«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 25*	**Viernes 26 de Marzo de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

Dcto. Acdo. N° 474 – INCORPORASE AL ANEXO DE LA LEY N° 5.684 LA OBRA: OBRA SAF 53 PUENTE SOBRE RIO DEL VALLE, AVENIDA CAMINO DE LA VIRGEN - VALLE VIEJO/CAPITAL - CATAMARCA 1233/1236

N°s. 475 al 477 – SINTETIZADOS 1236

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M. Nºs. 01 al 06 - Pendientes.

M. N°s. 07 al 30 – SINTETIZADAS 1237/1239

M. Nºs. 16, 28 - Pendientes.

M. N° 31 – MODIFICASE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE MINERIA 1239/1241

M. N°s. 32 al 57 – SINTETIZADAS 1241/1243

AÑO 2020

CeIT. N°s. 54 al 144 – SINTETIZADAS 1243/1252

CeIT. Nºs. 55, 71, 74, 80, 88 al 93, 100, 106 al 112, 125, 129 - Pendientes.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2020 - SEGUNDA NUMERACION

FP. N°s. 01 al 16 – SINTETIZADAS 1252/1254

DISPOSICIONES - ARCA

Gral. DGR. N° 06 – SINTETIZADAS 1254

Gral. DGR. N° 07 – DEROGASE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION GENERAL AGR N° 23/2019 Y SUSTITUYASE EL ARTICULO 9° DE LA RESOLUCION GENERAL AGR N° 37/13 1254/1256

Gral. DGR. Nº 08 – Publicada en B.O. N° 21/21.

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

DECRETOS

Decreto Acuerdo N° 474

INCORPORASE AL ANEXO DE LA LEY N° 5.684 LA OBRA: OBRA SAF 53 PUENTE SOBRE RIO DEL VALLE, AVENIDA CAMINO DE LA VIRGEN - VALLE VIEJO/CAPITAL - CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Marzo de 2021.

VISTO:

EL Expediente EX-2020-00829062-CAT-MIOC iniciado por el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, mediante el cual se tramita la «Reestructuración del Plan de Obras Autorizado para Endeudamiento («Detalles de Necesidad de Financiamiento») instituido por Ley N° 5.684; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27° de la Ley N° 5.684 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar operaciones de crédito público adicional al autorizado, hasta la suma de Pesos Seis Mil Millones ($ 6.000.000.000,00) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos detallados en la planilla anexa al instrumento, quedando facultado a reestructurar y/o modificar las partidas específicas conforme resulte necesario.

Que resulta necesario la ejecución de la obra denominada Puente sobre Río del Valle Av. Camino de la Virgen -Valle Viejo/ Capital -Catamarca, en cuanto el proyecto forma parte de la obra Costanera Río del Valle.

Que a orden 02, obra Nota N° NO-2020-00829229-CAT-DPEY#MIOC de fecha 01 de Diciembre de 2020, que adjunta Nota de fecha 01 de Diciembre de 2020 de la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos comunicando lo manifestado por el Representante Legal de Fondos de Financiamiento F.F.F.I.R. (Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional), en referencia al Proyecto «Construcción de Puente sobre Río del Valle - Av. Camino de la Virgen-Valle Viejo/Capital - Catamarca», la Nación planteo como requerimiento que la obra específica «Puente sobre Río del Valle - Av. Camino de la Virgen -Valle Viejo/Capital- Catamarca», esté contemplada en la habilitación de endeudamiento local.

Que a orden 06, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2020-00840175-CAT-JI#AGVP de fecha 03 de Diciembre de 2020 en el que adjunta Justificación de la obra «Puente Camino de la Virgen» de fecha 02 de Diciembre de 2020 emitida por la Dirección Provincial de Vialidad manifestando que la obra se encuentra insertada en el Proyecto denominada «Obra de la Costanera Este del Río del Valle», la que tendrá un desarrollo longitudinal en sentido Norte -Sur, desde la Quebrada de Moreyra hasta conectar con la Avenida de Circunvalación (RN 38), y mediante la construcción del Puente se vinculará como un acceso a San Fernando del Valle de Catamarca. Asimismo representará un gran avance para el desarrollo social, económico, productivo, cívico y administrativo del área de influencia (Departamento Capital - Departamento Valle Viejo - Departamento Capayán - Departamento Fray Mamerto Esquiú - Departamento Ambato), además de corregir el deficiente servicio vial que no es acorde a las normativas de diseño geométrico, seguridad y confort que exige la preceptiva actual de tránsito en zonas urbanas, trayendo aparejado de manera directa, un alto costo del transporte en todas sus modalidades. Así el objetivo básico y primordial de la obra es permitir un vínculo continuo, adecuado y seguro todos los días del año, principalmente entre la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca y las localidades de los Departamentos de Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Ambato y Capayán respectivamente.

Que a orden 12, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2020-00859472-CAT-JI#AGVP de fecha 11 de Diciembre de 2020 en el que adjunta «Proyecto Costanera Río del Valle Este - Puente sobre Río del Valle, Av. Camino de la Virgen - Valle Viejo/Capital - Catamarca» de fecha 09 de Diciembre de 2020 de la Jefatura de Ingeniería dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad adjuntando planos, destacando finalidades e importancia de su ejecución.

Que a orden 15, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2021-00048386-CAT-DAV#MIOC de fecha 25 de Enero de 2021 en el que adjunta Presupuesto Oficial Actualizado de la Obra: «Construcción de Puente sobre Río del Valle Av. Camino de la Virgen - Valle Viejo/Capital – Catamarca» cuyo monto asciende a La suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES

DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100 ($ 168.203.593,12) emitido por la Dirección de Ingeniería Vial dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que a orden 18, obra Dictamen N° IF-2021-00049856-CAT-MIOC de fecha 26 de Enero de 2021 de Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles manifestando que la obra en cuestión parte de la Ley N° 5.661 promulgada mediante Decreto N° 1694/2020, debiendo modificarse dicho Anexo mediante otra Ley aclaratoria, o bien, atento a la época del año en que nos encontramos realizar un Decreto Acuerdo modificando el Anexo, estando facultado el Poder Ejecutivo para el dictado de un instrumento de dicho tenor de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 184° de la Constitución de la Provincia y en concordancia con los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 4.639, debiendo posteriormente remitir copia del Instrumento Legal a la Comisión Bicameral de Emergencia y Reforma del Estado de conformidad a lo establecido en el Artículo 68° de la Ley N° 4.963, y a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia, a los efectos de su ratificación legislativa. Concluyendo que correspondería la emisión por parte del Poder Ejecutivo del Acto Administrativo (Decreto Acuerdo) pertinente.

Que a orden 28, obra Nota N° NO-2021-00074669-CAT-MIOC de fecha 05 de Febrero de 2021 suscripta por el Ministro de Infraestructura y Obras Civiles solicitando la Reestructuración del Plan de Obras autorizado para endeudamiento, y que fuera incorporado como Planilla Anexa a la Ley N° 5.684 de Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2021 («Detalle de Necesidades de Financiamiento») incorporando la obra «Construcción de Puente con Accesos y Defensas de Márgenes en la Av. Camino de la Virgen en el cruce sobre el Río del Valle, Dptos. Valle Viejo/Capital - Catamarca» por la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100 ($ 168.203.593,12).

Que a orden 33, obra Informe N° IF-2021-00095496-CAT-SSP#MHP de fecha 11 de Febrero de 2021 de la Subsecretaría de Presupuesto manifestando que correspondería al Poder Ejecutivo el dictado del Decreto Acuerdo que impulsa el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, siendo la propuesta viable desde el punto de vista presupuestario.

Que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, se hace necesario la emisión del Instrumento Legal por el cual se autorice la Restructuración de Plan de Obras autorizado por endeudamiento, y que fuera incorporado como Planilla Anexa a la Ley N° 5.684 de Presupuesto Provincial para el Ejercicio Financiero 2021.

Que a orden 58, interviene nuevamente Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda Pública mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00161748-CAT-SSP#MHP de fecha 05 de Marzo de 2021, ratificando el Informe N° IF-2021-00095496-CAT-SSP#MHP de fecha 11 de Febrero de 2021, agregando que la modificación presupuestaria propuesta, es cualitativa y no cuantitativa, sustitución de obras, siendo competencia del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles proponer el cambio según la importancia, oportunidad e impacto de cada obra en el plan general.

Que a orden 65, toma intervención Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00166088-CAT-AGG de fecha 08 de Marzo de 2021, manifestando que la incorporación de la obra que se propone implica una modificación cualitativa de la Planilla Anexa de la Ley N° 5684 de Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2021, lo cual no modifica sus montos totales sino su contenido. Lo cierto es que el Artículo 27 de la referida expresamente menciona que «...Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar operaciones de crédito público adicional al autorizado en los artículos anteriores: en préstamos con el Estado Nacional, las provincias y municipios y/o entidades financieras y/u organismos descentralizados, provinciales, nacionales e internacionales; y/o emisión y colocación de Títulos Públicos, Bonos u Obligaciones de mediano y largo plazo; por hasta la suma de PESOS SEIS MIL MILLONES ($ 6.000.000.000,00) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o económicos y/o de inversión pública que se incluyen en la planilla anexa, como así también, aquellos actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el ejercicio 2021...». En ese sentido continúa exponiendo que «... El Poder Ejecutivo podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la planilla anexada, a los efectos de adecuarlas a atender casos de necesidad y a las posibilidades de obtención del financiamiento, lo que deberá informarse de manera fehaciente y detallada a ambas Cámaras...». No obstante, la potestad establecida por el Artículo 27 del plexo normativo antes referenciado, se debe tener presente que, en cuanto la incorporación

de la obra si bien conforme lo expuesto por el Señor Ministro no significa modificación cuantitativa sino cualitativa del Anexo de la Ley N° 5684, corresponde que tal incorporación se lleve a cabo por un instrumento de igual naturaleza jurídica a aquel por el cual se instituyó (Ley). En consecuencia encontrándose las Cámaras del Poder Legislativo en receso y en virtud de la necesidad de su incorporación a la brevedad para la obtención de financiamiento para la ejecución de la misma, deber llevarse a cabo a través de Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo, en los términos del Artículo 184° de la Constitución Provincial, debiendo remitirse oportunamente copia autenticada del instrumento a ambas Cámaras del Poder Legislativo, conservando hasta tanto su vigencia salvo que fueren derogados total o parcialmente por la Legislatura en el primer período ordinario subsiguiente. En este caso, la delegación legislativa instituida por el Artículo 184° de la Constitución Provincial, constituye una excepción al principio de división de los poderes, instalándose como una habilitación «excepcional» y «limitada» que el Poder Legislativo puede conferir al Poder Ejecutivo para que éste ejerza temporalmente algunas de las facultades legislativas que la Constitución determina expresamente que solamente pueden ser ejercidas por este poder. Por todo lo expuesto, sugiere que podrá emitirse el acto administrativo (Decreto Acuerdo) por el Poder Ejecutivo en virtud de las facultades conferidas por el Art. 149° y 184° de la Constitución Provincial.

Que asimismo el Art. 184° de la Constitución Provincial establece que los Decretos dictados por el Gobernador en el receso legislativo, conservarán su vigencia salvo que fueren derogados total o parcialmente por la Legislatura en el primer período ordinario subsiguiente.

Que el presente decreto se dicta en uso de las competencias establecidas en los Artículos 149° y 184° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Incorpórase al Anexo de la Ley N° 5.684 la obra: Obra SAF 53 «Construcción de Puente con Accesos y Defensas de Márgenes en la Av. Camino de la Virgen en el cruce sobre el Río del Valle, Dptos. Valle Viejo/Capital - Catamarca» por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100 ($ 168.203.593,12).

ARTICULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles a los fines del cumplimiento del Artículo 1°, a realizar las modificaciones de las Obras Autorizadas para Endeudamiento («Detalles de Necesidad de Financiamiento») conforme surge de la Planilla Anexa a la Ley N° 5.684 de Presupuesto Provincial para el Ejercicio Financiero 2021, adecuándolo a las necesidades y a las posibilidades de obtención de financiamiento para ejecución de la misma.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a realizar una Reestructuración del Plan de Obras autorizado para Endeudamiento («Detalles de Necesidad de Financiamiento») que fuera incorporada en la Planilla Anexa a la Ley N° 5.684 de Presupuesto Provincial para el Ejercicio Financiero 2021.

ARTICULO 4°.- En los términos del Artículo 184° de la Constitución Provincial, cúrsese copia autenticada del presente Decreto Acuerdo a ambas Cámaras del Poder Legislativo.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Dirección Provincial de Vialidad y Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Hacienda Pública

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agricultura y Ganadería
a/c Ministerio de Industria, Comercio y Empleo

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Dra. María Fernanda Ávila
Ministra de Minería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Cultura y Turismo

Ariel Atilio Luna
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos

Dcto. GJyDH. N° 475 – 11-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 18.466.878,00, a pagarse $ 12.003.471,00 en 2 cuotas en el Ejercicio 2021, destinado a la adquisición de una pala cargadora marca Lovol Modelo FL956 F-II y un tractor MF2615, conforme se detalla en el Anexo que forma parte del presente. Infórmase a la Municipalidad, que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97 - Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 - PP.8 - pp.6 - F.Fin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Acdo. Nº 476 – 12-03-2021 – Créase un Fondo Rotatorio Especial con destino específico por $ 3.000.000,00 en la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Comunicación, SAF. Nº 13 - Ju. 10 - FFin. 1.1, con destino a cubrir los gastos que demande la organización del Evento Encuentro Cumbre del Norte Grande del País (NOA y NEA) a realizarse el 18 y 19MAR21. Autorízase al Ministerio mencionado a imputar los gastos en la Partida Presupuestaria 3.9.1. «Servicios de Ceremonial» y 3.9.4. «Gastos Protocolares», los que serán abonados por el Servicio Administrativo Financiero correspondiente con cargo a rendir cuentas y exceptúase en forma excepcional y por única vez a lo dispuesto por el Art. 69º del Anexo I, Reglamento Parcial Nº 1, aprobado por Dcto. Acdo. Nº 907/98 y modificado por Dcto. Acdo. N° 1153/20, inc. b) Apartado 7 en los procedimientos de Contratación realizados en el marco del presente acto administrativo, ampliando el límite dispuesto a cien módulos, conforme al valor establecido por el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4.938, Aprobado por Dcto. Acdo. N° 1127/20. Los fondos que perciba el Ministerio, a través de la Dirección citada, SAF.013, serán administrados a través de la Cta. Cte. N° 4660319815 del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca.

Dcto. GJyDH. Nº 477 – 12-03-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, al Sr. Vice Gobernador Ing. Civil Rubén Roberto Dusso.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. M. Nº 01 - Pendiente.

Resol. Minist. M. Nº 02 - Pendiente.

Resol. Minist. M. Nº 03 - Pendiente.

Resol. Minist. M. Nº 04 - Pendiente.

Resol. Minist. M. Nº 05 - Pendiente.

Resol. Minist. M. Nº 06 - Pendiente.

Resol. Minist. M. Nº 07 –13-01-2021 – **Minería –** Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto realizado por este Organismo, correspondiente al Contrato de Locación de Inmueble del Sr. Jorge Nahuel Herrera, DNI. N° 31.479.135, por $ 30.193,55. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. M. Nº 08 –13-01-2021 – **Minería –** Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto realizado por este Organismo, correspondiente al Contrato de Locación de Inmueble del Sr. Carlos Román Irazu, DNI. N° 14.298.807, por $ 12.329,03. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. M. Nº 09 –13-01-2021 – **Minería –** Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto realizado por este Organismo, correspondiente al Contrato de Locación de Inmueble de la Sra. Liliana Yolanda Figueroa, DNI. N° 21.081.583, por $ 25.510,09. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. M. Nº 10 –19-01-2021 – **Minería –** Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto realizado por este Organismo, correspondiente al Contrato de Locación de Inmueble de la Sra. Estela Noemí Yapura, DNI. N° 23.324.169, por $ 11.830,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. M. Nº 11 –19-01-2021 – **Minería –** Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto realizado por este Organismo, correspondiente al Contrato de Locación de Inmueble de la Sra. Patricia Carolina Morales, DNI. N° 32.414.356, por $ 25.371,61. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. M. Nº 12 –21-01-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Raúl Octavio Ortiz, Contrato de Servicio, la realización de la Comisión de Servicio, el 22/01/21, con motivo de verificación de la legislación vigente protocolo de Bioseguridad en Cantera Doña Amalia, Loma Negra CIASA., al Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 13 – 21-01-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, el 22/01/21, con motivo de verificación de la legislación vigente protocolo de Bioseguridad en Cantera Doña Amalia, Loma Negra CIASA., al Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 14 – 21-01-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Jorge Luis Valdez, Contrato de Servicio, la realización de la Comisión de Servicio, el 22/01/21, con motivo de verificación de la legislación vigente protocolo de Bioseguridad en Cantera Doña Amalia, Loma Negra CIASA., al Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 15 – 22-01-2021 – **Minería –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 2, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 16 - Pendiente.

Resol. Minist. M. Nº 17 – 27-01-2021 – **Minería –** Rectifícanse los considerandos de la Resolución RESOL-2021-15-E-CAT-MM, e incorpórase a los mismos lo siguiente: «Que en orden 16, en PV - 2021 - 00049405 - CAT-MHP de fecha 26 de Enero de 2021, el Sr. Ministro de Hacienda Pública, informa a la Ministra de Minería, que autoriza se lleve a cabo la modificación que implica el incremento de gastos de capital en detrimento de gastos corrientes».

Resol. Minist. M. Nº 18 – 28-01-2021 – **Minería –** Incorpórase el «Adicional por Tareas Específicas

Vinculadas con la Actividad Minera», implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su Modificatoria Dcto. Acdo. N° 1931/12, a efectos de su liquidación y pago correspondiente, al personal que se detalla en el Anexo I y II que forman parte de la presente, a partir de la presente Resolución y hasta nueva disposición. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 19 – 01-02-2021 – **Minería** – Aféctase a la agente María Celia Tapia, DNI. N° 33.758.513, a cumplir tareas en la Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 20 – 02-02-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, el 03/02/21, con motivo de retiro de mineral secuestrado por Gendarmería Nacional Escuadrón N° 23, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 21 –02-02-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Raúl Octavio Ortiz, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, el 03/02/21, con motivo de retiro de mineral secuestrado por Gendarmería Nacional Escuadrón N° 23, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 22 –02-02-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Jorge Daniel Murua, Pte. Pta., la realización de la Comisión de Servicio, el 03/02/21, con motivo de retiro de mineral secuestrado por Gendarmería Nacional Escuadrón N° 23, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 23 –02-02-2021 – **Minería –** Amplíase la vigencia de la Resol. SEM. N° 966/19, emitida a favor de la empresa Morena del Valle Mineral SA. para realizar actividades exploratorias en el área del proyecto minero «Kachi», que se tramita mediante Expte. E-10600/17. La presente Resolución mantiene los compromisos ya establecidos (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera) y tendrá vigencia por el término de hasta 12 meses, contados a partir del vencimiento de la misma. Las Actividades y compromisos ambientales asumidos por la Empresa, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM) de este Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 24 – 03-02-2021 – **Minería** – Aféctase a la agente María Celia Tapia, DNI. N° 33.758.513, a cumplir tareas en la Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera, de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición. Desígnase a la Sra. Tapia como «Jefe de Dpto. Despacho».

Resol. Minist. M. Nº 25 – 03-02-2021 – **Minería** – Aféctase al agente Mario Adolfo Soto, DNI. N° 33.049.166, a cumplir tareas en la Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera, de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición. Desígnase al Sr. Soto como «Jefe de Dpto. Mesa de Entradas y Salidas».

Resol. Minist. M. Nº 26 – 03-02-2021 – **Minería** – Aféctase al Ing. Rubén Ariel Castillo, DNI. N° 17.313.750, a cumplir tareas en la Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera, de este Ministerio a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición. Desígnase al Ing. Castillo como «Jefe de Dpto. Técnico Interdisciplinario».

Resol. Minist. M. Nº 27 – 03-02-2021 – **Minería** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 1, emitida por el Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 28 - Pendiente.

Resol. Minist. M. Nº 29 – 08-02-2021 – **Minería** – Aféctase al agente Ehibar Mario Carrizo, DNI. N° 38.203.327, a cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 30 – 11-02-2021 – **Minería** – Otórgase la Ampliación de plazos a favor de la empresa BM Minerals SA., para la realización de Actividades Prospectivas No Invasivas en el área de las minas «Borisal 3» (Expte. Judicial 03B2010), «Borisal 4», (Expte. Judicial 04B2010), «Salar de Ratones 1» (Expte. Judicial 605B2009), Salar Ratones, (Expte. Judicial

481B2008), «Salar de Antofalla XVIII» (Expte. Judicial 28B2014), «Salar de Antofalla XIX» (Expte. Judicial 29B2014), ubicadas en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. La ampliación de plazos será de hasta 6 meses, contados a partir de la presente, debiéndose notificar con una antelación de 10 días a esta Autoridad de Aplicación el inicio de las actividades en las propiedades mencionadas ut supra, todo ello bajo pena de la interposición de las sanciones administrativas que correspondan.

Resolución Ministerial M. Nº 31

MODIFICASE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE MINERIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Febrero de 2021.

VISTO:

La aprobación del Decreto Acuerdo N° 2476 de fecha 23 de Diciembre de 2020, sobre modificación de la Estructura orgánica del Ministerio de Minería, y;

CONSIDERANDO;

Que en orden 02, obra Copia del Decreto Acuerdo N° 2476 de fecha 23 de Diciembre de 2020, por el cual se aprobó la nueva estructura orgánica del Ministerio de Minería, y;

Que resulta necesario establecer una reestructuración orgánica, misiones y funciones de los Departamentos, Divisiones y Secciones, del Ministerio, determinando las distintas responsabilidades, en las estructuras de menor nivel.

Que las actividades inherentes a la minería implican una serie de acciones, planificación, estudios y verificaciones, etc., necesarios para fortalecer la promoción de la minería, asegurando la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, siendo imperativa una reorganización.

Que mediante Ley N° 5682 de fecha 10 de Diciembre del 2020, se aprobó el nuevo Código de Procedimientos Minero de la Provincia de Catamarca, por lo cual el Ministerio de Minería debe reorganizar su estructura a niveles departamentales, a fines de atender a las necesidades del cambio de Autoridad Minera.

Que con el reordenamiento ministerial se pretende que las todas las áreas involucradas generen eficientes a las demandas, haciendo cumplir la legislación y reglamentación vigente.

Que los recursos humanos de las distintas áreas del ministerio deben cumplir los objetivos, políticas y procedimientos de la institución, garantizando el normal funcionamiento de las dependencias, aportando soluciones de gestión para dar respuesta a los problemas que se presenten, y llevar adelante las misiones del ministerio.

Que el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1.544/2007 establece que podrán ser aprobadas por Resolución Ministerial, las estructuras orgánicas de menor nivel, (Departamento, Divisiones y Secciones) de los organismos, no comprendidas en el artículo 4° de la misma norma.»

Que en orden 07, interviene el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Minería, mediante Dictamen N° 15/21, IF-2021-00082330-CAT-MM, concluyendo que es pertinente la aprobación e incorporación de diferentes Departamentos y Divisiones en la estructura orgánica de este Ministerio, en consecuencia deberá emitir salvo otro criterio de la superioridad, el correspondiente acto administrativo a tal fin.

Que la Ministra se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello;

LA MINISTRA DE MINERÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase el «Departamento Despacho»; «Departamento Informática» y «Departamento Técnico Interdisciplinario», con dependencia directa de la Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, conforme surge del Anexo I que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Créase el «Departamento Mesa de Entradas y Salidas», y la «División Notificaciones», con dependencia directa de la Dirección Provincial de Escribanía de Minas - Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera, conforme surge del Anexo I que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Créase el «Departamento Policía Minera»; «Departamento Despacho»; «Departamento Catastro Minero y Geomática»; «Departamento Estudios y Proyectos»; «Departamento Laboratorio», y el «Departamento Producción» con dependencia directa de la Dirección Provincial de Minería - Secretaría de Desarrollo Minero, conforme surge del Anexo II que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Créase la «División Minas»; «División Canteras» y «División Sistema de Información Geográfica», con dependencia directa del Departamento Catastro Minero y Geomática, de la Dirección Provincial de Minería- Secretaría de Desarrollo Minero, conforme surge del Anexo II que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Créase la «División Estadística y Tributaria», con dependencia directa del Departamento Producción de la Dirección Provincial de Minería- Secretaría de Desarrollo Minero, conforme surge del Anexo II que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- Créase el «Departamento de Evaluación de Programas Especiales»; «Departamento Geoquímica Ambiental»; «Departamento de Cierre de Minas»; «Departamento Despacho» y el «Departamento Evaluación de Proyectos», con dependencia directa de la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera - Secretaría de Desarrollo Minero, conforme surge del Anexo II que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 7°.- Créase la «División Evaluación Ambiental de Canteras»; con dependencia directa del Departamento Evaluación de Proyectos de la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera - Secretaría de Desarrollo Minero, conforme surge del Anexo II que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 8°.- Créase la «División Evaluación Ambiental de Litio y Derivados», con dependencia directa del Departamento Evaluación de Programas Especiales de la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera - Secretaría de Desarrollo Minero, conforme surge del Anexo II que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 9°.- Créase el «Departamento de Gestión Social», y el «Departamento de Fomento Económico» con dependencia directa de la Dirección Provincial de Promoción y Responsabilidad Social Minera - Secretaría de Desarrollo Minero, conforme surge del Anexo II que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 10°.- Créase la «División Políticas y Análisis Económicos» y la «División Auditoría», con dependencia directa del Departamento de Fomento Económico, de la-Dirección Provincial de Promoción y Responsabilidad Social Minera - Secretaría de Desarrollo Minero, conforme surge del Anexo II que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 11°.- Créase el «Departamento Proyectos Especiales» y el «Departamento Red e Informática», con dependencia directa de la Secretaría de Desarrollo Minero, conforme surge del Anexo II que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 12°.- Créase la «División Centros de Control Minero Ambiental», con dependencia directa de la Secretaría de Desarrollo Minero, conforme surge del Anexo II que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 13°.- Créase el «Departamento Tesorería»; «Departamento Compras»; «Departamento Contable», «Departamento Mantenimiento y Parque Automotor»; y «Departamento Personal», con dependencia directa de la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos -Ministerio de Minería, conforme surge del Anexo III que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 14°.- Créase el «Departamento Despacho y Administración»; «Departamento Mesa General de Entradas y Salidas», y la «División Archivo Único», con dependencia directa de la Dirección de Despacho - Ministerio de Minería, conforme surge del Anexo III que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 15°.- Créase el «Departamento Prensa y Difusión», y el «Departamento Infraestructura Tecnológica», con dependencia directa del Ministerio de

Minería, conforme surge del Anexo III que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 16°.- Apruébense las Misiones y Funciones de los nuevos niveles, establecidos en la estructura orgánica que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Resolución, las que como Anexo IV, forman parte integrante de la misma.

ARTICULO 17°.- Tomen conocimiento: Secretaria de Desarrollo Minero; Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera; Secretaría de Capital Humano; Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos; Dirección Provincial de Escribanía de Minas; Dirección Provincial de Minería; Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera; Dirección Provincial de Promoción y Responsabilidad Social Minera, y Dirección de Servicio Jurídico Permanente.

ARTICULO 18°.- Comuníquese, publíquese, dése al registro oficial y archívese.

María Fernanda Avila
Ministra de Minería

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 32 –12-02-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Pablo Omar Pereyra, Contratado, la realización de la Comisión de Servicio, el 18/02/21, con motivo de proceso de Evaluación Proyecto 3 Quebradas Empresa Liex SA., al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 33 –12-02-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. César Fernando Barros, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 17 al 19/02/21, con motivo de proceso de Evaluación Proyecto 3 Quebradas Empresa Liex SA., al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00, otros $ 8.000,00, total $ 11.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 34 –12-02-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 17 al 19/02/21, con motivo de proceso de Evaluación Proyecto 3 Quebradas Empresa Liex SA., al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 35 –12-02-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Funcionaria, la realización de la Comisión de Servicio, del 17 al 19/02/21, con motivo de proceso de Evaluación Proyecto Minero «Tres Quebradas» Empresa Liex SA., al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 36 –12-02-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Ramón Alfonso Martínez, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 17 al 19/02/21, con motivo de proceso de Evaluación Proyecto Minero «Tres Quebradas» Empresa Liex SA., al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo, $ 8.000,00, total $ 11.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 37 –12-02-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Sabrina Vega, Funcionaria, la realización de la Comisión de Servicio, del 17 al 19/02/21, con motivo de proceso de Evaluación Proyecto Minero «Tres Quebradas» Empresa Liex SA., al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 38 –17-02-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María Fernanda Avila, Ministra, la realización de la Comisión de Servicio, del 17 al 19/02/21, con motivo de proceso de Evaluación Proyecto Minero «Tres Quebradas» Empresa Liex SA., al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 39 –17-02-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 17 al 19/02/21, con motivo de proceso de Evaluación Proyecto Minero «Tres Quebradas» Empresa Liex SA., al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo, $ 5.000,00, total $ 8.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 40 –18-02-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 23 al 28/02/21, con motivo de monitoreo ambiental de agua Cuenca de Vis Vis, al Dpto. Belén, con un viático de $ 7.200,00, otros $ 5.000,00, total $12.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 41 –18-02-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Segli Haifa, Contrato de Empleado Público, la realización de la Comisión de Servicio, del 23 al 28/02/21, con motivo de monitoreo ambiental de agua Cuenca de Vis Vis, al Dpto. Belén, con un viático de $ 7.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 42 –18-02-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Isabel Felisa Valle, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 23 al 28/02/21, con motivo de monitoreo ambiental de agua Cuenca de Vis Vis, al Dpto. Belén, con un viático de $ 7.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 43 –19-02-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María Celeste Fernández, Contrato de Empleo Público, la realización de la Comisión de Servicio, del 23 al 25/02/21, con motivo de verificación avance tareas MAA-YMAD, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 44 –19-02-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Ramona Adriana Ferreyra, Contrato de Empleo Público, la realización de la Comisión de Servicio, del 23 al 25/02/21, con motivo de verificación avance tareas MAA-YMAD, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 45 –19-02-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Aníbal Alejandro E. Quiroga, Contrato de Empleo Público, la realización de la Comisión de Servicio, del 23 al 25/02/21, con motivo de verificación avance tareas MAA-YMAD, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 46 –19-02-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. César Daniel Leiva, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 23 al 25/02/21, con motivo de verificación avance tareas MAA-YMAD, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 47 –22-02-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María Celeste Fernández, Contrato de Empleo Público, la realización de la Comisión de Servicio, del 23 al 25/02/21, con motivo de verificación avance tareas MAA-YMAD, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 48 – 23-02-2021 – **Minería** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 4, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 49 –23-02-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Fernando Daniel Lovaglio, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 28/02/21, con motivo Farallón Negro, Feria de la Puna, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo, $ 7.000,00, total $ 11.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 50 –23-02-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Astorga, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 28/02/21, con motivo Farallón Negro, Feria de la Puna, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 51 –23-02-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Pablo Germán Seco, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 28/02/21, con motivo de Farallón Negro, Feria de la Puna, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 52 –23-02-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya, Director Provincial, la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 28/02/21, con motivo de Farallón Negro, Feria de la Puna, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo, $ 7.000,00, total $ 11.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 53 –23-02-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María José Gutiérrez, Contratada, la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 28/02/21, con motivo Farallón Negro, Feria de la Puna, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 54 –23-02-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María Fernanda Avila, Ministra, la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 28/02/21, con motivo Farallón Negro, Feria de la Puna, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 55 – 24-02-2021 – **Minería** – Incorpórase el «Adicional por Tareas Específicas

Vinculadas con la Actividad Minera», implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. N° 1931/12, a efectos de su liquidación y pago correspondiente, al agente Anibal Alejandro Eric Quiroga, DNI. N° 24.465.675, a partir de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 56 –24-02-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María Fernanda Avila, Ministra, la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 28/02/21, con motivo Farallón Negro, Feria de la Puna, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 5.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 57 –24-02-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María Fernanda Avila, Ministra, la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 28/02/21, con motivo Farallón Negro, Feria de la Puna, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 5.600,00.

AÑO 2020

Resol. Minist. CeIT. Nº 54 – 19-08-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Reaprópiase al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2020 el gasto emergente por obligaciones contraídas durante el Ejercicio 2019 y no abonadas en el mismo, correspondiente a las contrataciones de los docentes en la Tecnicatura Superior en Procesos Mineros para llevar adelante el proceso de enseñanza-aprendizaje en la localidad de Hualfín, Dpto. Belén, por $ 804.960,00 conforme se detalla en el Anexo Unico que forma parte de la presente. Ordénase y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y al Dpto. Tesorería, a emitir los comprobantes contables y órdenes de pago a los fines de cancelar los compromisos. La erogación será atendida con cargo a: Ju.70 – Prog.39 – Act.1 – Inc.3 – PP.4 – pp.5 – FFin.1.4. Autorízase a la Tesorería de la Dirección mencionada, a hacer efectivo el pago, a través de la Cta. Cte. N° 4660324465, denominada Fondos INET, MCET. Recursos Nacionales. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CeIT. Nº 55 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 56 – 02-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 4.449.933,52, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 57 – 02-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 4.037.144,75, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 58 – 02-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 3.044.787,56, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 59 – 03-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 2.757.218,63, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 60 – 03-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 2.521.930,73, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 61 – 03-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 322.913,90, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo

mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 62 – 03-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 415.701,45, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 63 – 03-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 602.885,81, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 64 – 04-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 461.256,15, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 65 – 04-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 1.002.484,98, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 66 – 04-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 742.683,44, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 67 – 04-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 1.002.484,98, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 68 – 09-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Déjase sin efecto la Resolución RESOL - 2020 - 67 - E-CAT-MCIT.

Resol. Minist. CeIT. Nº 69 – 09-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 729.427,42, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 70 – 16-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a realizar la devolución mediante pago extraordinario desde la Cta. Cte. N° 46603244/65 Fondos Inet-MCIT- Recursos Nacionales a la Cta. Cte. N° 46600708/73, ambas del Banco Nación, Rentas Generales, de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 14.640.475,00. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado.

Resol. Minist. CeIT. Nº 71 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 72 – 24-09-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Reaprópiase al Presupuesto del Ejercicio Financiero vigente 2020, el gasto emergente por obligaciones contraídas durante el Ejercicio 2016 y 2019 y no abonadas en el mismo, correspondiente a: Contratación Directa por Significación Económica N°146/19, Actuación DETyFP. N° 2197/19 Modalidad Compra Cerrada, adquisición de herramientas, materiales e insumos para taller automotor, destinados a Aula Taller Móvil, CUE 100090306, Dictamen N° 7131/18, correspondiente a la firma

«Gutiérrez SRL.», CUIT. 30-71516660-3, por $ 113.520,00 y a la firma «Otado Facundo Luis», CUIT. 20-23649330-0, $ 20.680,00; Contratación Directa por Significación Económica N°163/19, Actuación DETyFP. N° 2590/19, Modalidad Compra Cerrada, adquisición de elementos de ferretería destinado a la Misión Monotécnica N° 71, CUE N° 100070800, Dictamen 2994/16, correspondiente a la firma «La Ferretería» de Julio Sáez e Hijos SACIFI., CUIT. 30-50643727-6, $ 96.955,00; Contratación Directa por Significación Económica N°169/19, Actuación DETyFP. N° 2804/19, combustible gasoil grado II destinado para traslados a las sedes de Belén y Hualfín desde SFV. de Catamarca, CUE N° 100089900, Dictamen N° 8058/19, correspondiente a la firma «El Jumeal SRL.», CUIT. 30-70822865-2, $ 46.292,00; Contratación Directa por Significación Económica N ° 094/19, Actuación DETyFP. N°1662/19, Contratación de impresión y floteo destinado al «Proyecto Solarímetro» del Instituto Superior Técnico Industrial «Dr. Néstor Carlos Kirchner», CUE 1000899-00, Dictamen N° 5985/17, todos de la Ley N° 26058, correspondiente a la firma «Catamarca Gráfica» de Madina, Guillermo Jorge , CUIT. 20-20308511-8, $44.390,00; Contratación Directa por Significación Económica N° 201/16, Actuación UEJ N° 1701/16, adquisición de elementos electricidad para el Centro de Formación Profesional N° 4, correspondiente a la firma «Bernardi SRL.» CUIT. 30-69515628-2, $ 49.284,95; lo que arroja como resultado total $ 371.122,48, conforme se detalla en el IF-2020-00625952-CAT-MCIT Anexo Único que forma parte del presente instrumento legal. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y a la Tesorería de este Ministerio, a emitir los comprobantes contables y órdenes de pago a los fines de cancelar los compromisos contraídos, y a la Tesorería de la Dirección mencionada a hacer efectivo el pago, a través de la Cta. Cte. N° 4660324465, denominada FONDOS INET - MCeIT- Recursos Nacionales. Impútase el gasto a las partidas presupuestarias al Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CeIT. Nº 73 – 05-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Reaprópiase al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2020, el gasto emergente por obligaciones contraídas durante el Ejercicio 2019 y no abonadas en el mismo, correspondiente a: Actuación DETyFP. N° 2315/19 Contratación del Sr. Rubén Edgardo Gordillo , DNI. N° 34.219.226, como Instructor de Formación Profesional del Espacio Curricular «Organización Institucional de la Formación Profesional», por $ 100.000,00 y del Sr. César Fernando Barros, DNI. N° 14.899.291, como Instructor de Formación Profesional del espacio curricular «La enseñanza en la Formación Profesional, por $ 120.000,00; Contratación Directa por Significación Económica N° 109/19, correspondiente a «ITEM 1»: Nadia Romina Caffettaro, DNI. N° 28.306.206, «ITEM 2»; Rosana Noemi Bravo, DNI. N° 25.132.502; Contratación Directa por Significación Económica N° 118/19, correspondiente a: Juan Pablo Ferreyra, DNI. N° 33.185.799; Contratación Directa por Significación Económica N° 084/19, correspondiente a Mayra Giselle Díaz , DNI. N° 35.103.979; Contratación Directa por Significación Económica N° 082/19, correspondiente a «ITEM 1»: María Paula Gutiérrez, DNI. N° 36.844.669, «ITEM 2»: Emiliano Sánchez, DNI. N° 31.479.100; Contratación Directa por Significación Económica N° 080/19, correspondiente a «ITEM I»: Ofelia Maricel Segura, DNI. N° 27.224.250, $ 20.000,00, «ITEM 2»: Gina Nieto Mamani , DNI. N° 35.568.439; Contratación Directa por Significación Económica N° 111/19, correspondiente a «ÍTEM 1»: Evangelina María del Jesús Otaiza , DNI. N° 35.107.484, «ITEM 2»: Aída Fabiola Yapura, DNI. N° 26.910.516; Contratación Directa por Significación Económica N° 110/19, correspondiente a «ITEM 1»: Liliana del Valle Cabrera, DNI. N° 29.613.421; «ITEM 2»: Vilma Natalia Paredes, DNI. N° 36.504.393, $ 20.000,00; Contratación Directa por Significación Económica N° 14/19, correspondiente a «ITEM 1»: Valeria Yanina Barrios, DNI. N° 27.155.709; «ITEM 2»: Ana Guadalupe Gómez, DNI. N° 38.202.514, por $ 20.000,00 cada uno; conforme se detalla en el IF-2020-00659222-CAT-MCIT Anexo Único que forma parte del presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y al Dpto. de Tesorería, a emitir los comprobantes contables y órdenes de pago a los fines de cancelar los compromisos contraídos y a hacer efectivo el pago del gasto enunciado, a través de la Cta. Cte. N° 4660324465, denominada Fondos INET - MCEIT-Recursos Nacionales. La erogación será con cargo a imputación: Ju.70 – Prog.39 – Act.1 – Inc.3 – PP.4 –

pp.5 – FFin.1.4, por la suma total $ 500.000,00. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CeIT. Nº 74 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 75 – 06-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 972.317,61, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 76 – 06-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 1.016.088,36, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 77 – 06-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 2.910.160,04, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 78 – 06-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 313.196,59, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 79 – 06-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 695.240,32, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 80 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 81 – 08-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 629.577,44, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 82 – 08-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 575.852,30, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 83 – 15-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 447.375,76, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 84 – 15-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 584.743,41, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 85 – 15-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 720.334,17, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas

presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 86 – 15-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 403.191,91, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 87 – 15-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 707.477,06, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 88 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 89 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 90 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 91 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 92 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 93 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 94 – 23-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Reaprópiase al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2020, el gasto emergente por obligaciones contraídas durante el Ejercicio 2019 y no abonadas en el mismo, correspondiente a: Actuación DET. y FP. N° 1981/19, Contratación Directa por Significación Económica N° 126 a los Sres: Franco Matías Pacheco, CUIT. 20-34716613-9; Ramón Exequiel Zamorano, CUIT. 20-37164314-2; Héctor Javier Pérez, CUIT. 20-35286084-1, todos como Instructor de Soldador en el aula Taller Móvil N° 119, por $ 44.380,00, cada uno correspondientes a NOV y DIC19. Cumplido lo previsto, deberán remitirse las presentes actuaciones al Mtrio. de Educación de la Provincia a los fines de cumplir con el pago de los servicios prestados por el Sr. Pacheco, correspondiente a OCT19. Todo ello conforme a la orden de pago N° 2525/19, generada por el SAF. 26, Dción. de Administración del Ministerio mencionado. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y Tesorería, a emitir los comprobantes contables y órdenes de pago a los fines de cancelar los compromisos contraídos y a hacer efectivo el pago a través de la Cta. Cte. N° 4660324465, denominada Fondos INET, MCEIT, Recursos Nacionales. La erogación será con cargo a: Ju.70 – Prog.39 – Act.1 – Inc.3 – PP.4 – pp.5 – FFin.1.4, por $ 133.140,00.

Resol. Minist. CeIT. Nº 95 – 28-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 399.741,95, en concepto de reintegro de Fondo de Reparo, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 96 – 30-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébanse las Bajas de Lic. María Soledad García, DNI. N° 31.310.268, y Lic. Luis Alberto Mazzoni, DNI. N° 17.213.483, como firmantes de las Cuentas Corrientes Oficiales de este Ministerio, habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, a saber N°s. 46603244/65; 46603255/77; 46603256/80; 46603257/83 y 46603367/99 y autorízase el Alta del CPN. Marcelo Daniel Costa, DNI. N° 25.607.945, como firmante de las mismas.

Resol. Minist. CeIT. Nº 97 – 30-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 145.012,17, en concepto de reintegro de Fondo de Reparo, a favor de la Empresa SERVEITEC de Francisco Ignacio Palou. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 98 – 03-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud

de Modificación Presupuestaria N° 16, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CeIT. Nº 99 – 05-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Reaprópiase al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2020, el gasto emergente por obligaciones contraídas durante el Ejercicio 2019 y no abonadas en el mismo, correspondiente a las contrataciones de los docentes en la Tecnicatura Superior en Procesos Mineros para llevar adelante el proceso de enseñanza- aprendizaje en la localidad de Hualfín, Dpto. Belén, Sra. Cristina Aguirre, CUIT. 27-32328878-5, por $12.480,00 y al Sr. José Luis Urquiza, CUIT 20-17605683-6, $ 37.440,00, ambos correspondientes al período 20/11 al 19/12/19, conforme se detalla en el Anexo Unico identificado como IF-2020-00750823-CAT-MCIT que forma parte de la presente. Autorízase el pago a los docentes: Sra. Aguirre, por $ 74.880,00; Sra. Jesica Karina Araya, CUIT. 27-33358377-7, $ 112.320,00; Sr. Hugo Benjamín Choque, CUIT. 20-34426905-0, $ 336.960,00; Sr. Antonio Luis Díaz, CUIT. 20-201549364-7, $ 561.600,00; Sra. María Belén Stipanicich, CUIT. 27-25928811-13, $ 224.640,00; Sra. Jazmín del Valle Soledad Menéndez, CUIT. 27-31827143-2, $ 224.640,00; Sr. Juan Horacio Vacazur, CUIT. 20-35389711-0, $ 112.320,00; Sr. Urquiza, $ 224.640,00; Sr. Isac Reimundo Morales, CUIT. 20-17019664-4, $ 37.440,00; todos correspondientes al período 20/12/19 al 19/01/20 y del 20/02 al 19/03/20; un total de $ 1.909.440,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y a Tesorería, a emitir los comprobantes contables y órdenes de pago a los fines de cancelar los compromisos contraídos y a hacer efectivo el pago a través de la Cta. Cte. N° 4660324465, denominada Fondos INET, MCEIT, Recursos Nacionales. La erogación será con cargo a: Ju.70 – Prog.39 – Act.1 – Inc.3 – PP.4 – pp.5 – FFin.1.4, por un total de $ 1.959.360,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CeIT. Nº 100 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 101 – 17-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Déjase sin efecto la Resolución RESOL - 2020 - 47 - E-CAT-MCIT.

Resol. Minist. CeIT. Nº 102 – 17-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 892.616,07, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 103 – 17-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 1.437.229,99, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 104 – 17-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 1.939.994,08, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 105 – 18-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 20, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CeIT. Nº 106 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 107 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 108 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 109 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 110 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 111- Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 112 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 113 – 24-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Modifícase el Art. 1° de la Resolución RESOL - 2020 - 101 - CAT-

MCIT, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Procédase al cierre de la Caja Chica N° 6 de la Unidad Ministerio, del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, autorizada por RESOL-2020-47-E-CAT-MCIT, por la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00) que tiene como responsable de la misma a la Srta. MARIA FLORENCIA MARTINEZ, CUIL. 27-32027164-4.»

Resol. Minist. CeIT. Nº 114 – 26-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 1.166.695,69, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 115 – 26-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 5.339.439,16, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 116 – 26-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 4.095.418,80, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 117 – 26-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Reaprópiase al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2020, el gasto emergente por obligaciones contraídas durante el Ejercicio 2019 y no abonadas en el mismo, correspondiente a: Actuación DETyFP. N° 2398/19 Contratación Directa N° 157/19 a favor de la Sra. Florencia Edelmira Maidana, DNI. N° 32.756.104, por $ 20.000,00; Actuación DETyFP. N° 1979/19, Contratación Directa N° 124/19, a favor del Sr. Jorge Miguel Romero, DNI. N° 34.783.490, $ 22.190,00; Actuación DETyFP. N° 1982/19, Contratación Directa N° 127/19, a favor del Sr. Lautaro Yamil Usqueda, DNI. N° 37.743.435, $ 66.570,00, lo que asciende un total de $108.760,00. Autorízase a realizar el pago correspondiente a las siguientes actuaciones: UEJ. N° 1215/19, Contratación Directa N° 48/19, a favor del Sr. Iván Jonatán Choque, DNI. N° 37.104.585, $ 60.000,00; DETyFP. N° 2307/19, Contratación Directa 152/19, a favor de la Sra. Rita Leonor Nieva, DNI. N° 22.219.459, $149.760,00; con un total de $ 209.760,00; a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y a Tesorería, a emitir los comprobantes contables y órdenes de pago a los fines de cancelar los compromisos contraídos conforme se detalla en Anexo Unico y hacer efectivo el pago, a través de la Cta. Cte. N° 4660324465, denominada Fondos INET-MCEIT, Recursos Nacionales. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente, por $ 318.520,00. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CeIT. Nº 118 – 26-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 804.459,28, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 119 – 27-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 624.898,20, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 120 – 27-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 1.256.149,74, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 121 – 27-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y

autorízase el pago por $ 1.148.955,90, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 122 – 27-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 1.387.162,07, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 123 – 27-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 1.411.577,14, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, Fin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 124 – 27-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 2.027.326,66, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 125 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 126 – 02-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 19, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CeIT. Nº 127 – 04-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Rectifícase, el Visto de la Resolución RESOL 2020 -118-E - CAT-MCIT, reemplazándose «Adecuación Provisoria N° 02, Certificado N° 07», por «Adecuación Provisoria N° 03, Certificado Corrector N° 04». Manténgase lo demás extremos de la Resolución mencionada.

Resol. Minist. CeIT. Nº 128 – 09-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 23, emitida por el Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CeIT. Nº 129 - Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 130 – 23-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Incorporación Presupuestaria N° 24, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CeIT. Nº 131 – 29-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 853.460,58, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 132 – 29-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 780.630,33, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 133 – 29-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 942.473,75, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 134 – 29-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y

autorízase el pago por $ 1.377.418,11, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 135 – 29-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 606.466,42, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 136 – 29-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 1.318.082,10, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 137 – 29-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 546.570,42, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 138 – 29-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 976.491,20, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 139 – 29-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 792.683,20, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 140 – 29-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 959.061,98, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 141 – 29-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 752.814,85, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 142 – 30-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 5.437.241,41, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 143 – 30-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase y autorízase el pago por $ 424.571,99, a favor de la Empresa Huasi Construcciones SRL. Dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente, FFin. 1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 144 – 30-12-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Reaprópiase al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2020, el gasto emergente por obligaciones contraídas durante el Ejercicio 2019 y no abonadas en el mismo, correspondiente a: Actuación DETyFP. N° 1358/19 Contratación Directa

por Significación Económica N° 69/19, del Sr. Matías Exequiel Mansilla, CUIT. 20-33049128-1, como Administrativo Contable, No Graduado, por $ 16.191,25. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y a Tesorería, a emitir los comprobantes contables y órdenes de pago a los fines de cancelar los compromisos contraídos y a hacer efectivo el pago a través de la Cta. Cte. N° 4660324465, denominada Fondos INET, MCEIT, Recursos Nacionales. La erogación será con cargo a: Ju.70 – Prog.39 – Act.1 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – FFin.1.4.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2020

SEGUNDA NUMERACION

Resol. FP. Nº 01 – 17-11-2020 – **Finanzas Públicas** – Dase de Baja como firmas responsables de la Cta. Cte. N° 46602986/55, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca a: CPN. Nelly del Carmen Moreno, DNI. N° 25.302.997 y Prof. María del Rosario Aballay, DNI. N° 20.686.366.

Resol. FP. Nº 02 – 17-11-2020 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Planificación y Modernización, que opera con el CUIT. 30-71671854-5 a la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación: «Contribuciones Figurativas MPM» y desígnanse como responsables de la misma a: Titulares: CPN. Alicia Anahí Aparicio Marín, DNI. N° 28.114.427, Directora Provincial de Administración y Recursos Humanos; CPN. Lucía Daniela Ortiz, DNI. N° 31.126.190, Jefa Tesorería de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos, ambas del Ministerio mencionado; Suplente: CPN. Susana Beatriz Peralta Molina, DNI. N° 29.963.402, Ministra de Planificación y Modernización.

Resol. FP. Nº 03 – 20-11-2020 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la siguiente denominación: «Contribuciones Figurativas» y desígnanse como responsables de la misma a: Titulares: CPN. Mario Isidro Toledo, DNI. N° 24.063.580, Director Provincial de Gestión Administrativa; Sr. Elio Aldo Yurquina, DNI. N° 31.203.177, Tesorero; Suplentes: CPN. Cecilia Gabriela Colque Aybar, DNI. N° 30.420.406, Secretaría de Gestión Administrativa y CPN. Mónica Adriana Alvarez, DNI. N° 22.076.651, Jefa Servicio Administrativo, todos de la Dirección mencionada.

Resol. FP. Nº 04 – 24-11-2020 – **Finanzas Públicas** – Dase de baja como firma responsable al CPN. César Adrián Sierra, DNI. N° 24.065.698 de la Cta. Cte. Bancaria Oficial N° 46603373/96, perteneciente al Fondo Rotatorio Interno (FRI) de la Dción. Pcial. de Aeronáutica, del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. FP. Nº 05 – 24-11-2020 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, al cambio de responsables de la Ctas. Ctes. N°s. 46603452/82 y N° 46605070/15, ambas con el nombre «CFA-9919 Programa Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Pcia. de Catamarca-Programa de Infraestructura», habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y desígnanse como responsable de la misma a: Titulares, Arq. Ana Valeria Gallo, DNI. N° 22.219.951, Coordinadora Ejecutiva; CPN. Roxana Karina Mas, DNI. N° 25.928.426, Responsable Administrativo Financiero, Suplentes: Arq. María Eugenia Garriga, DNI. N° 22.219.325, Responsable Gestión de Proyectos y Dra. María Soledad González, DNI. N° 29.192.000, Asesora Legal, todos de la Unidad Ejecutora Provincial CAF. y dase de baja como responsables de las mismas a: CPN. Claudia Mabel Quiroga, DNI. N° 31.397.306; CPN. Luciana Beatriz Castro, DNI. N° 30.504.597 y CPN. María Alejandra Ríos, DNI. N° 23.805.435.

Resol. FP. Nº 06 – 25-11-2020 – **Finanzas Públicas** – Autorízanse a la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría a emitir la orden de pago en concepto de Anticipo Financiero mediante formulario NPR (Documento Liquidable no

Presupuestario), por $ 22.120.346,00 a favor del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica y a la Tesorería Gral. de la Provincia a transferir la suma mencionada de la Cta. Cte. del Banco de la Nación Argentina Suc. Catamarca N° 46600711/61 a la Cta. Cte. N° 46603244/65 «Fdos. INET-MCEIT», pertenecientes al citado Ministerio. Instrúyase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio a reintegrar a la Cta. N° 46600711/61 de la Tesorería Gral. de la Provincia, el importe anticipado financieramente, una vez recaudados los fondos que deberá transferir el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, con posterioridad a la rendición de Fondos año 2019.

Resol. FP. Nº 07 – 27-11-2020 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Secretaría de Administración del Mtrio. de Educación, el cambio de CUIT. 30-70962197-8 de la Cta. Cte. N° 46602081/77. «Fondo Permanente, Subsec. de Ciencias y Tecnologías» y N° 46602115/33 «Fondo Permanente, Feria de Ciencia y Tecnología», al CUIT. 30-66811231-1 del Ministerio mencionado.

Resol. FP. Nº 08 – 30-11-2020 – **Finanzas Públicas** – Transfiérase la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2019, al período siguiente y/o cuando las razones de servicio lo permitan a los agentes de Despacho, Dción. de Administración, Subsec. de Presupuesto, Subsec. de Relaciones Fiscales y Programación Financiera, Oficina Pcial. de Crédito Público y Tesorería Gral. de la Provincia, de esta Secretaría, conforme al siguiente detalle: Rosa Elena Nieva Agostini, CUIL. 27-18060564-4; Fabiana Fraire, CUIL. 23-18676115-4; Enrique Saracho, CUIL. 20-13307992-1, con 35 días, cada uno; Guadalupe Moreno, CUIL. 27-26187937-4; Federico Favio Parodi, CUIL. 20-18372970-2; Graciela Moreno, CUIL. 27-14602282-6; Daniela Díaz, CUIL. 27-27341294-3; Bruno Daniel Olmedo, CUIL. 20-26433721-7; Paola Nieva, CUIL. 27-23545520-5; Carla Ogas, CUIL. 27-24605247-1, con 30 días, cada uno, Cristian Martínez, CUIL. 20-32628026-8; Estrella Andreatta, CUIL. 27-32681042-3, con 18 días, cada uno, Angel Marino Monje, CUIL. 20-10592612-0, 9 días y Miriam Carrizo, CUIL. 27-34724129-1, 11 días.

Resol. FP. Nº 09 – 30-11-2020 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de Administración y Recursos Humanos del Mtrio. de la Vivienda y Urbanización, al cambio de responsables de las Cuentas Corrientes detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente y desígnanse como responsables de las mismas a: Titulares: CPN. Héctor Ariel Cano, DNI. N° 26.706.713, Director Provincial; CPN. Julieta Laura Pérez, DNI. N° 27.351.222, Tesorera Provincial, ambos de la Gestión de Administración y Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Mtrio. de Seguridad; Suplentes: Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo, DNI. N° 18.809.095, Secretario de Administración y Finanzas y Fidel Sáenz, DNI. N° 21.682.015, ambos del Mtrio. de la Vivienda y Urbanización y dase de baja como responsables de las mismas a : Arq. Dante Edgardo López Rodríguez, DNI. N° 20.925.352; Mariela del Valle Olivera, DNI. N° 24.065.188 y Eduardo César Andrada, DNI. N° 24.885.686. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. FP. Nº 10 – 01-12-2020 – **Finanzas Públicas** – Encárgase la Div. de Mesa de Entradas y Salidas, de esta Secretaría, al Sr. Cristian Aníbal Martínez, CUIL. 20-32628026-8, Categ. 12, Pta. Pte. y modificase a partir de la fecha la función a los efectos de la percepción del Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública, instituido por Dcto. HF. N° 1673/11, Anexo X, Punto «F» al agente Martínez como Jefe de División.

Resol. FP. Nº 11 – 01-12-2020 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Vivienda y Urbanización, el cambio de Denominación de la Cta. Cte. N° 46601605/58 «PROMEVA IV», la que pasará a Denominarse «PROMEVA II» y el cambio de responsables de la Cuenta mencionada. Desígnanse como responsables a: Titulares: CPN. Héctor Ariel Cano, DNI. N° 26.706.713, Director Provincial; CPN. Julieta Laura Pérez, DNI. N° 27.351.222, Tesorera Provincial, ambos de Gestión de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Finanzas del Mtrio. de Seguridad; Suplentes: Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo, DNI. N° 18.809.095, Secretario de Administración y Finanzas y Fidel Sáenz, DNI. N° 21.682.015, ambos del Mtrio. de la Vivienda y Urbanización. La Cuenta cuyo cambio de denominación y responsables debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. FP. Nº 12 – 10-12-2020 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la transferencia de fondos enviados por la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, del Mtrio. del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, por $ 1.256.207,40, desde la Cta. Cte. N° 46601570/99 a la Cta. Cte. N° 46602155/69 del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, en concepto de pago de los certificados correspondientes a las Redeterminaciones de Precios de Obra, por la ejecución de la Obra «Remodelación y Ampliación del Hospital de Niños Eva Perón», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. FP. Nº 13 – 10-12-2020 – **Finanzas Públicas** – Apruébanse las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Subsec. de Presupuesto, para comprometer los gastos del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2020 y devengar el correspondiente a NOV del ejercicio financiero 2020, conforme planillas en Anexo (IF-2020-00849623-CAT-SFP#MHP) a orden 06 y que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. FP. Nº 14 – 15-12-2020 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Agricultura y Ganadería, al cambio de responsable de las Cuentas Corrientes detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente. Desígnase como responsable al CPN. Leonardo Marcelo Chacoma, DNI. N° 31.310.296, Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio mencionado y dase de baja de las mismas al Sr. Roberto Luis Orellana Zurita, DNI. N° 29.762.933. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. FP. Nº 15 – 23-12-2020 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA), a la apertura de 9 Cuentas Corrientes en Pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la Denominación: 1- «Rentas Generales ARCA», 2- «Sueldos para Empleados ARCA», 3- «ARCA Caja Recaudadora», 4- «ARCA Agentes Recaudadores», 5- «IIBB Recaudación-ARCA», 6- «ARCA Depósitos Judiciales», 7- «ARCA Convenio Multilateral», 8- «Agencia de Recaudación Catamarca» y 9- «Fdo. SA. de ARCA». Desígnanse como responsables de las mismas a : Sra. Silvia del Valle Nazar, DNI. N° 16.283.070, Jefa del Departamento y Sr. Ariel Oscar Hidalgo, DNI. N° 23.561.660, Jefe de la División Tesorería, ambos del Servicio Administrativo de la Administración Gral. de Rentas.

Resol. FP. Nº 16 – 30-12-2020 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Cultura y Turismo a dar de Baja las Ctas. Ctes. N° 46600419/79 «Programa de Infraestructura Turística» (moneda: Dólar) y N° 46602818/91 «Programa de Infraestructura Turística» (moneda: Pesos), abiertas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

DISPOSICIONES A.R.C.A.

Dispos. Gral. DGR. Nº 06 – 25-02-2021 – **General de Rentas** – Nomínanse como Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a los Contribuyentes: SUPER TEJADA SRL., CUIT. 30-71583328-6, Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Local N° 94438 y LICA SRL., CUIT. 30-71144009-3, Contribuyente del Impuesto Sobre Ingresos Brutos Régimen del Convenio Multilateral N° 903-304425-4.

Disposición General DGR. N° 07

DEROGASE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION GENERAL AGR N° 23/2019 Y SUSTITUYASE EL ARTICULO 9° DE LA RESOLUCION GENERAL AGR N° 37/13

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Marzo de 2021.

VISTO:

Las Resoluciones Generales AGR números 037/2013, 042/2017 y 023/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General AGR N° 037/2013, Rentas de la Provincia de Catamarca adhiere al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias -

SIRCREB- establecido por la Resolución General C.A. Nº 104/04, sus modificatorias y complementarias, para los contribuyentes del régimen de Convenio Multilateral y reglamenta la forma, modos y condiciones del régimen.

Que por Resolución General AGR N° 042/2017, se sustituye el artículo 9° de la Resolución General AGR N° 037/13 que regula los sujetos excluidos del régimen SIRCREB.

Que, así las cosas, nuevamente se procede a sustituir el artículo 9° de la Resolución General AGR N° 037/13 esta vez por Resolución General AGR N° 023/2019.

Que, en las decisiones referenciada en párrafo precedente se tiene en cuenta una serie de reglas para aplicar, en particular, sobre la temática de los ingresos que se encuentran excluidos del régimen SIRCREB, debiendo en consecuencia ajustar la Legislación local (Resolución General AGR N° 037/13 modificadas por Resoluciones Generales AGR N° 042/2017 y N° 023/2019), a los nuevos parámetros vigentes.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades establecidas en el último párrafo del artículo 7° de la Ley N° 5083 de la Provincia de Catamarca y Decreto H.P. N° 722/2020.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Derógase el artículo 1° de la Resolución General AGR N° 023/2019 de fecha 9 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el artículo 9° de la Resolución General AGR N° 037/13, que queda redactado de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 9°. - Se encuentran excluidos del presente régimen, los siguientes ingresos que se depositen en las cuentas:

1) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación o por el Banco de Inversión y Comercio Exterior y demás entidades financieras de segundo grado;

2) Contra asientos por error;

3) Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos);

4) Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta;

5) Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderias (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones de (IVA);

6) Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular;

7) El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

8) Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular;

9) Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular;

10) Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito;

11) Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan

en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria;

12) Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades;

13) Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación;

14) Los importes que se acrediten desde el 1ro. de abril de 2020 en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, normas complementarias y modificatorias;

15) Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia;

16) Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios;

17) Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana;

18) Transferencias provenientes del exterior;

19) Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas;

20) Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto;

21) Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga;

22) Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros;

23) Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto;

24) Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes;

25) Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias;

26) Los importes que se acrediten a personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

27) Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.»

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

CPN. María Victoria Iriarte
Directora General de Rentas
ARCA
Agencia de Recaudación Catamarca

Dispos. Gral. DGR. Nº 08 – Publicada en B.O. N° 21/21.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021
Nº DE PROCESO: 46/11-0059-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: PROTECCIÓN DE MÁRGENES Y RECUPERACIÓN DE COTA DE CAUCE EN PUENTE SOBRE RÍO DEL VALLE, RUTA NACIONAL Nº 38 TRAMO: RÍO ONGOLI - CATAMARCA, SECCIÓN: KM. 576,83, PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 21.924.000,00) referidos al mes de Mayo de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 219.240,00).

PLAZO DE OBRA: 3 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 26 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar→ "Proceso 46/11-0059-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 05 de Abril de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5515 – 26/II, 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/III/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021
N° DE PROCESO: 46/11-0002-LPU21

OBRA DE EMERGENCIA: RECTIFICACIÓN DE TRAZA DE LA RUTA NACIONAL N° 157 – TRAMO R.P. Nº 20 – SAN ANTONIO DE LA PAZ, KM 990,56, PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 ($ 56.036.348,78) referidos al mes de Agosto de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 ($ 560.363,50).

PLAZO DE OBRA: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 26 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar→ "Proceso 46/11-0002-LPU21.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5516 – 26/II, 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/III/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0093-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional Nº: Varias - Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Veintidós Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cien ($ 1.022.272.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Doscientos VeintidósMil Setecientos Veintiuno ($ 10.222.721,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), PortalElectrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **26 de Marzo de 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005385/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5607 – 26, 30/III, 02, 06, 09, 13, 16, 20 y 23/IV/2021

PLIEG-2021-21280310-APN-LYC#DNV

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE CATAMARCA
A SUS MATRICULADOS

REITERACIÓN DE AVISO
ASAMBLEA ORDINARIA COMO ORGANO
DELIBERATIVO Y RESOLUTIVO

Día: Martes 30 de Marzo de 2.021 Hora: 20:00.

La convocatoria es a las 20 hs, para lo cual deben estar presentes más de la mitad de los matriculados. Si ello no sucediera, la Asamblea sesionará válidamente a las 21 hs, cualquiera sea el número de asambleístas presentes.

Lugar: Sede del Consejo - República Nº 754

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea y designación de dos (2) asambleístas para que refrenden el Acta de Asamblea.

2º) Consideración y aprobación de Memoria y Estados Contables del ejercicio 2020.

3º) Modificación y/o fijación de montos de Derecho de Certificación, Inscripción, Reinscripción y Rehabilitación de Matrículas, Derecho de Ejercicio Profesional, Aranceles diversos, intereses y otros.

4º) Establecer el cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos para el ejercicio 2021.

5°) Elección de la Comisión de Fiscalización

6°) Proclamación y puesta en función de la Comisión Directiva y Comisión de Ética y disciplina.-

CONSEJO DIRECTIVO

CPN. Marcos David Kon
Presidente
C.P.C.E.Ca.

ASA 5637 – 26/III/2021 - U.P.

AVISOS

Aviso Rectificatorio de Llamado a Licitación
y Prórroga de la misma
República Argentina – Dirección Nacional de Vialidad
SISTEMA C.RE.MA. 2020 - MALLA N° 441
PROVINCIA DE CATAMARCA
RUTA NACIONAL Nº 38
Préstamo N° 3050/OC-AR LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL N° 14/2020
N° Identificador SEPA: PIVNGIII-60-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: Sistema C.Re.Ma. – MALLA 441- Provincia de Catamarca – Ruta Nacional N° 38, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2. El costo estimado de la obra es de $ 1.472.481.274,03 – (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA YDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS) al mes base Julio/2020, y en relación al plazo estimado de ejecución se rectifica el publicado en el Aviso de Llamado a Licitación por el siguiente: SETENTA Y DOS (72) MESES, discriminado en Veinticuatro (24) meses para OBRAS DE RECUPERACIÓN Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y Setenta y Dos (72) meses para las TAREAS DE MANTENIMIENTO (PR1).-

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-

curso haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará identificada como Licitación Pública Nacional N° 14/2020, partir del día 27 de Enero de 2021.

5. Nueva fecha de presentación y apertura de ofertas: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, desde las 8:00 hs y hasta las 11:00 hs. del 7 de abril de 2021. La funcionaria a la que debe dirigirse o entregar las propuestas es la Dra. Brenda Fernandez, a cargo de la Subgerencia de Pliegos y Licitaciones. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, a continuación del cierre de recepción de ofertas. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de $14.725.000,00.

6. Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el «Formulario de Consultas» habilitado en la página web https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará identificada como Licitación Pública Nacional N° 14/2020.

Se rectifica la dirección para recepción de oferta y apertura de las mismas:

Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1º Distrito: Av. Gral. Paz 12190, Planta Baja – Playón de Ingreso, CABA C1440FJN, República Argentina

IF-2021-22746225-APN-LYC#DNV

AVI 5620 – 19, 23, 26 y 30/III/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de PACHECO, Ramón Celestino y VILLAFAÑEZ, Esmeria Berta. Publíquense edictos por TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2.021. En autos «Expte. Nº 345/2020 - «PACHECO, Ramón Celestino y VILLAFAÑEZ, Esmeria Berta S/ Sucesión Ab - Intestato».- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5591 – 19, 23 y 26/III/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Tercera nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE BARTOLOME CHASAMPI. Publíquese por tres días. Así esta ordenado en autos: «EXPTE. Nº 295/19 – CHASAMPI, FELIPE BARTOLOME S/SUCESORIO».-SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE FEBRERO DE 2021.- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5601 – 19, 23 y 26/III/2021

Juzgado en lo civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SELVA DEL VALLE PAEZ. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca 15 de Marzo de 2021. En autos Expte. Nº 221/2020 «PAEZ, SELVA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO».- **Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 5603 – 19, 23 y 26/III/2021

Juzgado en lo Civil N° 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes Sra. REGINA DEL VALLE CRUZ y Sr. JUAN ROSARIO PAU Publíquense TRES (3) días. En autos EXPTE. N° 021/20 - Caratulados: «CRUZ, Regina del Valle y PAU, Juan Rosario s/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Marzo de 2021.- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5604 – 19, 23 y 26/III/2021

El juzgado en lo Civil de 4ta. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. SAADI MARCOS EFRAIN. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca 12 de Marzo de 2021. En autos Expte. Nº 362/16, caratulados «SAADI, Marcos Efraín S/ SUCESORIO».- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5608 – 19, 23 y 26/III/2021

Juzgado Civil N°1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CEDRON RAFAEL ANTONIO. Publíquese edicto por tres (03) días. Así está ordenado en autos Expte. Nº 420/2016, caratulados «CEDRON, RAFAEL ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Marzo de 2021.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario**

SUC 5609 – 23, 26 y 30/III/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. GALINDEZ, Benancio Deodoro y BARROS, Leonarda de Mercedes y/o Mercedes Leonarda BARROS y/o Leonarda Mercedes BARROS publíquese edictos por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca 10 de Marzo de 2021».- En autos Expte. N° 366/19, caratulado «GALINDEZ, Benancio Deodoro y BARROS, Leonarda de Mercedes y/o Mercedes Leonarda BARROS y/o Leonarda Mercedes BARROS S/ Sucesión Ab-Intestato». - **Dra. María Gabriela Ruiz - Secretaria.**

SUC 5619 – 23, 26 y 30/III/2021

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial Tinogasta, a cargo

de la Sra. Juez Dra. PATRICIA SUSANA ALMENDRA, Secretaría a cargo de la Dra. Analy Yasmín Quintar.- Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SINCHES REGINO ERNESTO Y JUANA CATALINA CARO.- Publíquese por tres (3) días.- Fecha: 9 de Febrero de 2021.- Fecha 2 de Marzo de 2021.- En autos caratulados «SINCHES REGINO ERNESTO Y CARO JUANA CATALINA S/SUCESORIO», Expte. Letra «S» N° 221/2020. **– Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

SUC 5621 – 23, 26 y 30/III/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCADO, Alejandro Sinforoso. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2021- En autos Expte. Nº 247/20 caratulados: Autos: «MERCADO, Alejandro Sinforoso S/ SUCESORIO». - **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 5624 – 23, 26 y 30/III/2021

El Juzgado Civil de 3ra. Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA SOCORRO DEL HUERTO AREVALO. Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado en autos Expte. Nº 258/20 caratulados: «AREVALO Ana Socorro del Huerto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de Marzo de 2.021.- **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5629 – 23, 26 y 30/III/2021

Juzgado en lo Civil N° 1 - Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEJÍAS, Ramón Rosa y PERESSONI, María Magdalena. Publíquese tres (3) días. San Femando del Valle de Catamarca, 18 de Marzo de 2021. En autos Expte. N° 448/2020 caratulado «MEJÍAS, Ramón Rosa y PERESSONI, María Magdalena s/ Sucesión Ab-Intestato» - **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5630 – 23, 26 y 30/III/2021

El Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. VERA María del Rosario. Publíquese edictos por tres días. En autos Expte. N° 510/2005 «Carranza Víctor Cireno y Vera María del Rosario s/Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de marzo de 2021. **- Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5634 - 26, 30/III y 02/IV/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. SAQUILAN, Ramón Gil y LEIVA de SAQUILAN, María Juana, Publíquese por 3 días. Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de Marzo de 2021, En autos Expte. Expte. N° 347/2020 - caratulado - SAQUILAN, Ramón Gil y LEIVA de SAQUILAN, María Juana S/Sucesión Ab - Intestato».- **Dra. Romina del Valle Garriga, Secretaria.**

SUC 5636 - 26, 30/III y 02/IV/2021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCERA NOMINACIÓN, SECRETARIA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 30 DÍAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. NIEVA, ALDO RUBÉN. PUBLÍQUESE POR 3 DIAS. EN LOS AUTOS EXPTE. N° 203/2020 - CARATULADOS «NIEVA, ALDO RUBÉN S/SUCESORIO». SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 15 DE DICIEMBRE DE 2.020.-**Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5639 - 26, 30/III y 02/IV/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRIZO, LORENZO JUSTINIANO y ZARATE DE CARRIZO, VICENTA. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, de 2021. En autos Expte. Letra «C» Nº 363/2020 caratulado «CARRIZO, Lorenzo Justiniano y ZARATE, Vicenta DE CARRIZO S/Sucesión Ab - Intestato».- **Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

SUC 5641 - 26, 30/III y 02/IV/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el

causante JOSE LEONARDO PIZARRO, para que comparezcan en juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por tres días (Art. 725, inc.2 del CPCC). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2.021. En autos Expte. 235/20 caratulados: PIZARRO, José Leonardo s/SUCESORIO.- **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 5643 - 26, 30/III y 02/IV/2021

Juzgado Civil N° 1, a cargo del Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán, Secretaría Actuaria, Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez, cita y emplaza por el término de 30 días a los Herederos y/o Acreedores de BREPPE, JOSE PEDRO y LUQUE DE BREPPE, MARIA CLEOFE. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca 8 de marzo de 2021. Así esta ordenado en los autos Expte. N° 201/2020, caratulado: «BREPPE, José Pedro y LUQUE de BREPPE, María Cleofe s/Sucesión Ab - Intestato».- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez- Secretario.**

SUC 5645 – 26, 30/III y 02/IV/2021

Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaria Actuaría de la Dra. María Sol Martínez Bombelli. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA FANY FARIAS. Publíquese tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2021. En autos Expte. Nro. 280/20 caratulado «FARIAS, AIDA FANY s/SUCESORIO».- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5646 – 26, 30/III y 02/IV/2021

AVISOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTA NOMINACION, SECRETARIA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 10 DIAS A LOS CITANDO A LOS HEREDEROS DEL SR. ABDO NORES SANCHEZ, D.N.I. N° 6.684.464, PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS, COMPAREZCAN AL PRESENTE PROCESO POR SI O POR APODERADO, ACREDITANDO EL VINCULO CON EL DEMANDADO, Y DENUNCIANDO OTROS HEREDEROS Y SUS DOMICILIOS REALES, EN SU CASO, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR UN DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES Y CONTINUAR EL JUICIO. PUBLIQUESE POR 2 DIAS, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE DICIEMBRE DE 2.020.- EN LOS AUTOS EXPTE. 144/11 CARATULADOS «CUESTAS HERRERA, ERVAR EMILIANO C/SANCHEZ, ABDO NORES Y OTROS S/INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESION». - **Dra. Valentina Moguetta Prevedello – Secretaria.**

AVI 5638 - 26 y 30/III/2021

INGÉS SRL-S/MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público Dra. NATALIA FERREYRA Secretaria Actuante en Autos EXPTE N°0061/21 - LETRA «I» CARATULADO «INGÉS SRL S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL se ha ordenado la publicación por este medio y por un único día, lo resuelto en Asamblea Extraordinaria obrante en ACTA N° 116 del libro de actas de INGÉS SRL, de fecha 05 de Junio del año 2020 que, RESUELVE:

1°- LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL por cambio de domicilio social, quedando redactado el contrato social de la siguiente manera a continuación de la cláusula DECIMA PRIMERA en el apartado b) Se fija domicilio de la Sociedad en calle Lavalle esquina General Paz s/n - C.P. 4750- LA PUNTILLA Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, con una sede administrativa para la recepción de toda correspondencia, documentación, notificación legal, Judicial, administrativa, etc. en calle Maipú n° 279 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.- Así se encuentra ordenado en Autos, en cuya parte pertinente dice: ...»S.F. V. de Catamarca, 12 de Marzo de 2021.- «...publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y Judicial, (Art. 10 Ley de Sociedades Comerciales nº 19.550)…». San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Marzo de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5640 - 26/III/2021 - U.P.

Por disposición de la señora Juez a cargo del Registro Público, Dr. Natalia Ferreyra, se ha resuelto publicar por un (1) día en el boletín oficial el siguiente edicto: Expte. Letra «B»

N° 0070/21 caratulados BGCONS S.R.L. S/ INSCRIPCION DE ACTA» respecto de: Por acta N° 9 se decidió resolver: 1. Aprobar la documentación referida al ejercicio económico N° 22, finalizado el 30/09/2019; 2. No distribuir utilidades atento a que el ejercicio económico dio un resultado negativo. Así también, por acta N° 10 se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad de 25 a 99 años.- Secretaría Registro Público Capital, Catamarca, 22 de Marzo de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5647 – 26/III/2021 – U.P.

CONTRATOS

Isiglobal SRL.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Secretaría del Dr. José Fernández, se ha dispuesto la siguiente publicación por UN DIA en el Boletín Oficial y Judicial del Contrato de Constitución de «Isiglobal S.R.L.»: CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, a los 01 días del mes de Febrero de 2021, entre los Señores Abel Hernán Barros, DNI 24.309.284, con domicilio en el Pas9 de Julio N° 86 de esta ciudad, y el Sr. Darío Barros, DNI 25.746.167, con domicilio en Hilarión Furquez N° 89 de esta ciudad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será «Isiglobal S.R.L.». SEGUNDA: El domicilio legal será en Pasaje Gutiérrez 726, Jurisdicción de ésta ciudad pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República. TERCERA: El objeto social será el de prestar servicios de telemetría, monitoreo y control de objetos/entidades/personas, móviles o fijos, a través de cualquier red de comunicación, equipos informáticos, hardware y software o App por medio de I+D / IoT, gestión de flotas, logística, distribución, seguridad, medio ambiente, industrias, agro, personas, construcciones y otros, basados en la utilización de diferentes tecnologías, para determinar la exacta posición, estado y condición d todo tipo de capitales o recursos físicos o humanos, podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina y con el Banco Hipotecario Nacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, pudiendo contemplar en sus actividades cualquiera otra vinculada o no con el objeto antes enunciado. CUARTA: El capital estará constituido por PESOS QUINCE MIL ($ 15.000) integrado en su totalidad en dinero efectivo. La integración se efectúa en Ciento Cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien ($ 100) cada una, siendo de propiedad de el Sr. Abel Hernán Barros, la cantidad de Ciento Treinta y Cinco (135) cuotas y las restantes Quince (15) Cuotas de propiedad del Sr. Darío Barros. Cualquier socio podrá transmitir libremente sus cuotas en forma parcial o total a los demás socios o a la sociedad, al valor que se determinara mediante un Balance general especial a la fecha de sesión. Queda terminantemente prohibida la transmisión de cualquier género a terceros extraños a esta sociedad. QUINTA: El plazo de duración será de Noventa y Nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Abel Hernán Barros, por el término de Cinco (5) ejercicios, siendo reelegible. La elección y reelección se realizará por mayoría del Capital participe en el acuerdo. El o los Gerentes tendrán todas las facultades de administración y disposición de bienes para realizar los actos y los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Las operaciones de compra o venta de bienes registrables, como la constitución de gravámenes de la misma serán realizadas únicamente con la conformidad expresa de la totalidad de los socios. En este acto se designa como Gerente con facultades suficientes para la inscripción de esta sociedad en los organismos correspondientes de control de nivel municipal, provincial y nacional al Sr. Abel Hernán Barros, DNI 24.309.284. SEPTIMA: Para la adopción de las resoluciones sociales, cada cuota da derecho a un voto, y serán volcadas en el Libro de Actas de socios que con las prescripciones legales llevarán y firmarán los Gerentes. En el supuesto de integración de otros socios, las resoluciones serán

adoptadas por simple mayoría en las reuniones de socios convocadas al efecto, con por lo menos un (1) día hábil de anticipación, por el o los gerentes, o dos (2) o mas socios. Las resoluciones sobre los estados contables del ejercicio deberán adoptarse mediante Asamblea, que con diez (10) días de anticipación se convocará dentro de los cuatro meses de su cierre. OCTAVA: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. El o los Gerentes realizarán hasta tres meses de dicha fecha un Balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, y que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de cinco (5) días de anticipación a su consideración por ellos. NOVENA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes o de quienes designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. DECIMA: Toda divergencia de interpretación de este Contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades vigente, y las normas del Código Civil y Comercial, sometiéndose todos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Por este mismo se autoriza la inscripción del presente Contrato al Dr. Ruy Diego Aguiar, Matrícula Profesional Nº 1374, con facultades de aceptar las modificaciones que le indique la autoridad competente, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación. La presente publicación está ordenada en autos caratulados Expte. Letra «I» N° 0043/21 «Isiglobal S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social.» San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Marzo de 2021. Secretaría.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5642 - 26/III/2021 - U.P.

PRESCRIPCIONES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría del Dr. JUAN JOSÉ GUCHEA MÁRQUEZ. Autos Expte. Nro. 087/20 caratulados: EXPTE. N° 119/2020 caratulados «MIRABAL SERAFÍN ROLANDO c/ Suc. de MARCIAL DE CRUZ FRANCISCA GRIMALDINA- s/PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL», cita y emplaza a quienes se consideren, con derecho sobre el siguiente inmueble ubicado en la localidad de San José Banda Dto. San José, Dpto. Santa María, Pcia. Catamarca, Plano de Mensura Resolución N° 739, Archivo Dpto. Santa María N° 2256, que afecta la Matrícula Catastral 13-24-17-2656 (Parte), MIDE: Norte: 229,56m, Sud: 223,12m.; Partiendo del vértice NE. Hacia el SO. En línea quebrada 9,17m. + 16,57m. + 11,07m. + 9,40m. hasta completar el lado ; Oeste: Partiendo del vértice NO. hacia el S. 0,93m. + 45,49m. hasta completar el lado; LINDEROS: lados Norte: Remanente Parcela Matrícula Catastral 13-24-17-2656; Sud: Remanente Parcela Matrícula Catastral 13-24-17-2656; Este: Río Santa María y Oeste: Parcela Matrícula Catastral 13-24-17-2852; superficie según mensura 1Ha. 0.468,75m2.- Titular Dominial: Francisca Grimaldina Marcial de Cruz.- SANTA MARIA CATAMARCA, 27 de Agosto de 2020.- **Dra. Ana Celina Ares de Jordan – Secretaria.**

PRE 5610 – 23 y 26/III/2021

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Andalgalá a cargo del Dr. ESCIPIÓN FRANCISCO SCIDA, Secretaría a cargo de la Dra. LORENA GUTIÉRREZ, en los autos caratulados: «EXPTE. N° 083/18- ZELAYA, Ramón Mario y Vergara María Rosa C/VERGARA, Luis Fernando s/prescripción Adquisitiva», ha dispuesto la publicación por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva de la Provincia citando a Luis Fernando Vergara y/o sus herederos y/ o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble a prescribir, ubicado en Departamento Pomán- Distrito Saujíl- Lugar: Saujíl. Matrícula Catastral Provisoria: 12-28-15-4532. Afecta parte de la Matrícula Catastral N° 12-28-15-4531 y 12-28-15-4533, cuyos linderos son: Sus linderos son al Norte: con remanentes de Matrícula Catastral N° 12-28-15-4531 y 12-28-15-4533, al Sur con calle Sr. Del Milagro, al este con remanente de M.C. 12-28-15-4533 y al Oeste con remanente de matrícula catastral 12-28-15-4531, para estar a derecho en el término QUINCE DÍAS a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial en caso de no comparecer. Andalgalá, 12 de febrero de 2021.- **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

PRE 5614 – 23 y 26/III/2021

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era Circunscripción Belén, en Autos Expte. N° 258/19 «FLORES, CARLOS ANTONIO C/ SUC. DE JUANA ISAURA BARRAGAN S/Prescripción adquisitiva», cita y emplaza a los que se consideren con derecho

sobre Inmueble registrado en Catastro bajo PADRÓN 3.483 (parte), ubicado en la localidad de Pozo de Piedra, de la Ciudad de Belén, Plano de Mensura- Disposición N° 1599 de fecha 28/09/2018, Archivo Dpto. Belén N° 5301. LINDEROS: Al Norte: calle pública y arrollo seco: al Sur Remanente Padrón 3.483; al Este: Remanente Padrón 3.483 y al Oeste: Remanente Padrón 3.483. Superficie: 1 Ha. 2047 m2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Publíquese edictos por el término de dos (2) días». Ciudad de Belén 24/2/2021. Fdo. - **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5616 – 23 y 26/III/2021

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era Circunscripción Belén, en Autos Expte. N°: 201/15 caratulado: «CARRIZO, JUAN BAUTISTA C/SUC. FLORES, ALEJANDRO Y ACOSTA, MARIO ORLANDO S/Prescripción adquisitiva». Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre Inmueble registrado en Catastro bajo parte Mat. Cat. N° 05-24-05-4550, Plano de Mensura-Disposición N° 1905, de fecha 02/12/09, Archivo Dpto. Belén N° 2956 MEDIDAS: Norte: 10,60 mts. + 12,16mts; SUD: 28,53 mts; ESTE: 11,03 mts y OESTE: 10.97 mts. LINDEROS: AL Norte, Sur y Oeste: Remanente Mat. Catastral 05-24-05-4550. SUPERFICIE: 311,38 mts, para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Publíquese edictos por el término de dos (2) días». Ciudad de Belén, 22 Febrero de 2021. Fdo. - **Dra. Ana Karina Alanís Lascano - Secretaria.**

PRE 5617 – 23 y 26/III/2021

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era Circunscripción Judicial Belén, Secretaría Actuaria, Autos EXPTE N° 152/20, caratulado: «QUILEZ, IGNACIO C/SUC. DE CARLOS GÓMEZ; SUC DE HUMBERTO GÓMEZ: SUC. CARLOTA GÓMEZ S/Prescripción adquisitiva». CITA Y EMPLAZA, a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, afectando la parcela registrada en la Administración General de Catastro bajo PARTE MAT. CAT. N° 05-24-09-8686 a nombre de Gómez Carlos; Gómez Humberto y Gómez Carlota, Condóminos según Escritura del 30/04/1958-Escribano Arturo Guevara, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos de la Provincia bajo Folio N° 105 de fecha 16/07/1958-Dpto Belén, Plano de Mensura - Disposición Catastral N°575 de fecha 17/05/2007, Archivo Dpto. Belén N° 2262. Se le ha asignado PROVISORIAMENTE LA MAT. CAT. N° 05-24-09-8286. MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: 16,22 mts; Este: 30,00mts; Sud: 16,22 mts y Oeste: 30,00 mts. LINDEROS GENERALES: Norte, Este y Oeste: Remte. Mat. Cat. N°: 05-24-09-8686 y Sur: calle Mitre. SUPERFICIE: 484.86 mts2 para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo de apercibimiento de que si no hicieren se designará Defensor Oficial. Publíquese Edictos por el término de dos (02) días» - Ciudad de Belén, 19 de Febrero de 2021- Fdo: **- Dra. Ana Karina Alanís Lascano - Secretaria.**

PRE 5618 – 23 y 26/III/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría del Dr. JUAN JOSÉ GUCHEA MÁRQUEZ. Autos REF. Expte. N°134/2015 caratulados «BELMONTE, Héctor José c/CONDORI, Jorge Santiago y Otra s/Prescripción Veinteañal», cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Loro Huasi Distrito Loro Huasi, Departamento Santa María, Provincia de Catamarca, que afecta la M.C. 13-23-08-9849 y 13-23-08-9850, Plano de Mensura, Resolución Catastral N° 3050, Archivo Dpto. Santa María, cuyos límites, medidas y diámetros son: MIDE: lados Norte: De O. a E. 71,22m. + 25,27m. hasta completar el lado; Sud: De O. a E. 65,64m. + 30,43m. hasta completar el lado; Este: 19,51m.; Oeste:18,62m.; LINDEROS: lados Norte: Remanente Parcela Matrícula Catastral 13-23-08-9850; Sud: Parcela Matricula Catastral 13-23-08-9749; Este: Callejón; y Oeste: Parcela Matricula Catastral 13-23-08-9846, SUPERFICIE TOTAL:1709,36m2., para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, desde la última publicación bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. Titular Dominial: Condori Jorge S. y Pacheco de Condori B. y Suc. Belmonte de Belmonte Petrona Clarisa.-SANTA MARÍA CATAMARCA, 18 Mayo de 2020.- **Dra. Ana Celina Ares de Jordan – Secretaria.**

PRE 5622 – 23 y 26/III/2021

Juzgado Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria en autos Expte N° 29/2020- Caratulados: «SOSA, Raúl Alejandro y JALIL, Marta Evelina c/ BUSTAMANTE DE AHUMADA, Dominga y/o Suc de Bustamante de Ahumada, Dominga; FELICETTI, María Julieta y NEGRE, Diego Hernán s/ Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza al Sr. Juan Carlos Belaustegui; para que en el término de quince días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que los represente; sobre el inmueble ubicado en la Localidad «Palo Labrado» - Distrito «La Bajada» - Departamento Paclín, de ésta Provincia de Catamarca, República Argentina, consistente en campo y finca, denominado «La Falda de Yocán» con todo lo edificado, plantado y cercado y demás adherido al suelo que contenga; que según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, tramitado por el Ing. Agr. Marcelo Ernesto Savio por Expte S-3967/2013, que se registra en forma Provisoria por Disposición Dpto. O.T. Nº 2523 de fecha 30/12/2013 - Archivo Nº 1043- Dpto. Paclín, y del que surgen dos polígonos a los que se le asigna: 1) PARCELA MATRICULA CATASTRAL 11-26-02-1264 y responde a las siguientes características: MEDIDAS: NORTE: 329,39m; SUD: 265,94m; ESTE: 99,80m; OESTE: 133,39m. LINDEROS: NORTE: Parcela Matricula Catastral 11-26-02-1652 (Acuña, Segundo Pío Isaac); SUD: Remanente Parcela Matricula Catastral 11-26-02-1253 (Bustamante de Ahumada D.); ESTE: Parcela Matrícula Catastral 11-26-02-1060 (Bustamante de Ahumada) que separa de la Ruta Nacional N° 38; Oeste: Río Paclín. SUPERFICIE: 3Has 44,36m2. 2) PARCELA MATRICULA CATASTRAL 11-26-03-7051 y responde a las siguientes características: MEDIDAS: Partiendo desde el vértice Noroeste hacia el Sudeste: 297,10m + 5413,79m hasta completar el lado; SUD: Partiendo del vértice Sudoeste hacia el Sudeste: 412,35m, luego al Sud 24,50m, de allí al Sudeste: 244,63m + 180,09m, luego al Norte 4,27m, de allí al Sudeste: 44,61m + 260,82m + 4561,45m hasta completar el lado; ESTE: 147,06m; OESTE: 99,30m. LINDEROS: NORTE: Parcelas Matrículas Catastrales 11-26-03-7325 (Acuña, Segundo Pío Isaac) y 11-26-03-7149 (Acuña, Segundo Pío Isaac); SUD: Remanente Parcela Matricula Catastral 11-26-03-7225 (Bustamante de Ahumada D.), 11-26-03-7050 (Bustamante de Ahumada Suc.) y Parcela Matrícula Catastral 11-26-03-6850 (Dahbar, Miguel Ángel Ramón); ESTE: Cumbre Sierras de Ancasti; Oeste: Ruta Nacional N° 38. SUPERFICIE: 82Has 585,11m2. Ésta mensura al volcarse en los registros gráficos afecta PARTE de las parcelas registrada en Adm. Gral. de Catastro bajo la Matrícula Catastral 11-26-02-1253 y 11-26-03-7225 a nombre de Bustamante de Ahumada Dominga Suc, en condición de Propietaria por Venta de fecha 31/10/22 emitida por Escribano: Santillán y 11-26-03-7050 a nombre de Bustamante de Ahumada Dominga Suc, en condición de Propietaria por Venta de fecha 31/10/1922 emitida por Escribano: Santillán y a nombre de Hotkowicz Rene Miguel en condición de Poseedor sin título. R.P.I y M: Matricula 85 con fecha 13 de junio de 1995- Departamento Paclín (Reinscripto), a nombre de Dominga Bustamante de Ahumada (11-26-02-1253, 11-26-02-1060 (afectada para el trazado de la Ruta Nacional N° 38- Tramo El Portezuelo La Merced), 11-26-03-7225, 11-26-03-7050). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier diario de publicidad local por el término de DOS días. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación.- San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2021.- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

PRE 5623 – 23 y 26/III/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3º Circunscripción Judicial de Belén, Juez Dr. MIGUEL AYBAR, Secretaría Actuaria Dra. ANA K. ALANIS LASCANO, Autos Nº 140/20 caratulados: «CARRIZO, ANGELA MARTA Y AIBAR, SANTOS JUSTO C/ SUC. DE ANGEL CARRIZO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a la SUCESIÓN DE ANGEL CARRIZO y a las personas que se consideren con derecho a tres (3) inmuebles ubicados en Las Juntas, Dto. Puerta de San José, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, registrados a nombre de ANGEL CARRIZO, como titular según Hijuela N° 2 Partidas N° 3, 5 y 1 de fecha 22/02/1966, funcionario autorizante Dr. OSCAR G. DIAZ y NELLY Z. BRIZUELA, Juzgado de Primera Instancia. Inmuebles: I) Padrón N° 12.371 asignado afecta parte del Padrón N° 3.725 de origen. Plano de mensura para prescripción adquisitiva registrado por Disposición DRT Nº 980 de fecha 12/12/2006, Archivo Dpto. Belén Nº 2.191. CARACTERÍSTICAS: MEDIDAS: Norte: 55,77m. Este: 69,97m. Sureste: 100,58m + 4,38m + 14,66m + 12,79m + 3,99m. Suroeste: 8,87m + 24,70m. Oeste: 83,62m. Noroeste: 106,60m. LINDEROS: Norte: tierras sin registro catastral. Este: remanente P. 3725. Sureste: remanente P. 3725 y camino vecinal. Suroeste: camino vecinal. Oeste: remanente P. 3725. Noroeste: remanente P. 3725. SUPERFICIE: 11.105,88 m2. II) Padrón N° 3729 de origen, Padrón N° 12.402 asignado. Plano de mensura para prescripción adquisitiva registrado por Disposición DRT N° 393 de fecha 29/03/2007 y Disposición Complementaria DRT N° 820 de fecha 31/05/2016, Archivo N° 2244, Dpto. Belén. CARACTERÍSTICAS: MEDIDAS: Partiendo del vértice NO. hacia el NE. 24,57m + 4,25m + 27,30m+ 13,31m + 35,01m, luego al

SE. 12,25m, luego al S. 31,40m, de allí al SE. 24,19m+ 23,63m, luego al SO. 43,69m + 80,33m y finalmente al NO. 64,52 m hasta dar con el punto de partida. LINDEROS: Norte: remanente Padrón N° 3729 (Posesión de Carrizo Simona y Palavecino Salvador) y camino vecinal. Sud: remanente Padrón N° 3729. Este: camino vecinal y Padrón N° 3729. Sud: Este: y Oeste: tierra sin registro. SUPERFICIE: 9.634,60 m2. III) Padrón N° 12.436 asignado, M.C. N° 05-22-12436 PA afecta parte del Padrón N° 3.494 de origen. Plano de mensura para prescripción adquisitiva registrado por Disposición DRT Nº 796 de fecha 11/07/2007 y Disposición Complementaria DRT N° 820 de fecha 31/05/2016, Archivo Dpto. Belén Nº 2.307. CARACTERÍSTICAS: MEDIDAS: Partiendo del punto 1 al 5: 41,00m + 23,0 m + 40,39m + 17,34m + 5,89m. LINDEROS: Norte, Este y Oeste: remanente Padrón N° 3.494. Sur: callejón. SUPERFICIE: 951,39 m2, a comparecer en juicio, bajo apercibimientos de dar intervención al Defensor Oficial. Publicarse por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y diario local. El término comenzará a correr desde el último día de publicación. Ciudad de Belén, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, 12/3/2021. **- Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5631 – 23 y 26/III/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Autos EXPTE. N° 226/2015, caratulados -AIMAR, PABLO ALEJANDRO C/ SOBRECASAS, MARGARITA Y/O SOBRECASAS DE AHUMADA, MARÍA DESIDERIA; Y/O SOBRECASAS, JUAN CLEMENTE Y OTROS Y/O QR.P. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL», cita y emplaza a Sobrecasas, Margarita; Sobrecasas de Ahumada, María Desideria; Sobrecasas, Juan Clemente; Sobrecasas, Antonio y Sobrecasas, Teodulfo, y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, por el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de nombrar defensor Ad-hoc. Inmueble UBICADO en el Distrito Guayamba, Departamento El Alto: Campo Comunero Estancia «El Sauce», Provincia de Catamarca, cuyas MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIES SON: Medidas: Partiendo del vértice Noreste hacia el Sudeste 6,460 m; de allí al Sud 16,78 m + 16,38 m; nuevamente al Sudeste en línea quebrada 70,01 m + 113,85 m + 140,16 m + 82,97 m. + 123.45 m, continuando al Oeste 100,60 m; luego al Noroeste en línea quebrada 23,66 m, siguiendo al Oeste 31,70 m + 25,32 m + 41,09 m; continuando al Noroeste 32,74 m; de allí al Sudoeste 31,30 m + 98,26 m + 23,85 m; desde allí al Norte 19,77 m; luego al Noroeste 24,99 m; continuando al Norte 150,92 m; de allí al Noreste 106,73 m; siguiendo al Sudeste 16,34 m + 13,24 m; desde allí al Noreste 40,72 m; continuando al Noroeste en línea quebrada 10,63 m + 29,73 m + 26,32 m + 18,84 m - 33,06 m; siguiendo al Norte 14,83 m + 5,93 m; luego en línea quebrada hacia el Noreste 16,40 m + 6,36 m + 24.86 m; desde allí al Norte 26,46 m + 21,24 m y finalmente al Noreste en línea quebrada 26,74 m + 28,33 m + 17,74 m + 34,52 m - 10,55 m + 29.18 m hasta dar con el punto de partida. Linderos: NORTE: Remanente de Campo Comunero Estancia El Sauce; SUD: Remanente de Campo Comunero Estancia El Sauce; ESTE: Remanente de Campo Comunero Estancia El Sauce; OESTE: Remanente de Campo Comunero Estancia El Sauce, Huerlla y Camino Público. Superficie: 148.155,66 m2.- Esta mensura al volcarse en nuestros registros afecta parte del Campo Comunero «Estancia El Sauce» y los siguientes Padrones y Derechosos, Padrón N° 2027 Dto. Guayamba (20) Dpto. El Alto (08) que se registra al día de la fecha a nombre de: Sobrecasas Margarita Padrón N° 2069 Dto. Guayamba (20) Dpto. El Alto (08) que se registra al día de la fecha a nombre de: Sobrecasas de Ahumada, María Desideria. Padrón N° 2075 Dto. Guayarnba (20) Dpto. El Alto (08) que se registra al día de la fecha a nombre de: Sobrecasas Juan Clemente. Padrón N° 2080 Dto. Guayarnba (20) Dpto. El Alto (08) que se registra al día de la fecha a nombre de: Sobrecasas, Ramón Bernabe. Padrón N° 2094 Dto. Guayamba (20) Dpto. El Alto (08) que se registra al día de la fecha a nombre de: Sobrecasas, Teodulfo.- MATRICULAS CATASTRALES: Registrado en forma PROVISORIA en el Padrón 3520, Disposición N° 1691 del Dpto. O.T., bajo RESPONSABILIDAD del PROFESIONAL actuante y sin perjuicio del derecho de terceros la MENSURA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a favor de FEDERICO Cl VANTO, practicada por el Ing. Agrim., ROLANDO CESAR FERRE, afectando parte del Campo Comunero «Estancia El Sauce», con la siguiente nómina de Padrones y derechosos: 2027, a nombre de Sobrecasas Margarita; 2069, a nombre de Sobrecasas de Ahumada Mana Desideria; 2075, a nombre de Sobrecasas Juan Clemente; 2080, a nombre de Sobrecasas Ramón Bernabé y 2094, a nombre de Sobrecasas Teodulfo; ubicadas en el Lugar C.C. ESTANCIA EL SAUCE - Distrito: Guayamba- Departamento. EL ALTO.- Superficie en Posesión: Superficie Polígono: Punto 1 al 31.- Superficie: 148.155,66 m2. SEGÚN DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO: Se informa que el Padrón N° 3520 Dto. Guayamba (20) Dpto. El Alto (08) se registra PROVISORIAMENTE por Mensura para Prescripción Adquisitiva, a favor del Poseedor: Federico Civanto, tramitado por Expte. F -2460-2013, Disposición Dpto. O.T. Nº 1691 fecha 03/10/2013. Archivo N° 645 - Dpto. El Alto.- Secretaría, 15 de Septiembre de 2020.- **Dra. Romina del Valle Garriga - Secretaria.**

PRE 5633 – 23 y 26/III/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaria Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos expte. N° 137/19 caratulados: «Lagoria Raúl Onesimo y otros c/Archer Octaviano Antezana y otro s/Prescripción Veinteañal», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en la localidad de Famatanca, Dto. San José 7, Dpto. de Santa María, Ctca. Plano de Mensura N° 2098. Archivo N° 3428. Matrícula Catastral asignada: 13-24-08-8489, cuyos límites son: Noreste: remanente Mat. Cat. 13-24-08-8451; Sudoeste: Mat. Cat. 13-24-08-8352 y remanente Mat. Cat. 13-24-08-8451; Sudeste: callejón público existente; Noroeste: remanente Mat. Cat. 13-24-08-8451.- Superficie según mensura: 1518,58 m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Santa María, provincia de Catamarca, 26 de noviembre de 2.020.- 17 DIC 2020.- **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

PRE 5635 - 26 y 30/III/2021

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de IV Nominación, Secretaría Actuaria en los autos «Expte. N° 261/17 - «FUNES, Silvia Rosa ; FUNES, Susana del Valle y Otros C/FUNES, Encarnación del Valle Y SUCESIÓN y/o sus herederos s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. Encarnación del Valle Funes y/o María Encarnación Funes y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente causa, a los fines de que, en el término de diez (10) días, comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCC, Ley 5213 y Acordada N° 4068/08). El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. SFV de Catamarca, marzo 18 de 2021.- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

PRE 5644 - 26 y 30/III/2021
